ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PÚBLICA

SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA REGIONAL REGIONAL DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA Y FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS

MARZO 10 DE 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 3

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 3

2.1.1. Contexto económico 3

2.1.2. Contexto técnico 14

2.1.3. Contexto regulatorio 17

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 18

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 19

3.1. Histórico de contratación del ICBF 19

3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades 33

3.3. Conclusiones del análisis de la demanda 40

4. ESTUDIO DE LA OFERTA 43

4.1. Perfilamiento de las empresas del sector 43

4.2. Identificación de proveedores 45

4.3. Análisis de la existencia de MiPymes, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector 58

5. ESTUDIO DEL MERCADO 64

6. CONCLUSIONES 74

7. ANEXOS 78

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT) [1] y sus anexos (Anexo No. 7). Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2]

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

Es el sector primario (agropecuario), obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen

[1] Ficha de condiciones técnicas elaborada el 26 de febrero de 2026.

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 25 de septiembre de 2025, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf Fecha de consulta: marzo 2026

PÚBLICA

dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El sector secundario (industrial) comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."*[3] **Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el secundario (industrial) o sector comercio.**

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	**G**	**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
División	**46**	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo	464	Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
Clase	4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Grupo	464	Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
Clase	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
SECCIÓN	**G**	**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

[3] Banco de la República, disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos, consultado el 6 de enero del 2026.

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
División	**47**	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	476	Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados
Clase	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE, CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 4 adaptada para Colombia. Consultado en el 14 de noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La clase *4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador* incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.

PÚBLICA

- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
- El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

La clase *4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.* incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

La clase 4761 - *Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados* incluye:

- El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

PÚBLICA

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111500	14 Materiales y productos de papel	11 Productos de papel	15 Papel de impresión y escritura
31201500	31 Componentes de Manufactura y Suministros	20 Adhesivos y selladores	15 Cintas
31201600	31 Componentes de Manufactura y Suministros	20 Adhesivos y selladores	16 Adhesivos
42172000	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	17 Productos de servicios médicos móviles	20 Kits móviles de servicios médicos
42181500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	18 Productos de examen y monitoreo de pacientes	15 Productos de evaluación diagnóstica y examen para uso general
44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios
44111800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	18 Suministros de dibujo
44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	20 Sistemas de planificación
44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	16 Suministros de escritorio
44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	17 Instrumentos de escritura
44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	20 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60101700	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	17 Materiales de recursos del profesor
60121100	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121200	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12 Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60124100	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	41 Materiales de proyecto multicultural y accesorios

[4] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 4 de febrero de 2025.

PÚBLICA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
60124300	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	43 Compuestos de modelado y arcilla, equipo de cerámica y accesorios
60124500	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	45 Suministros y accesorios de escultura

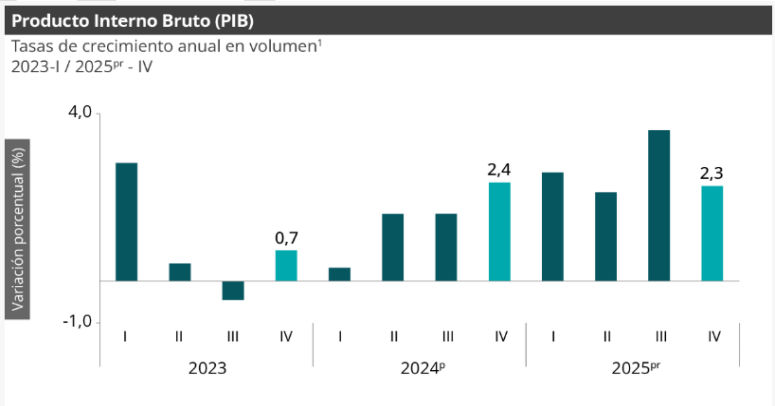
Fuente: Elaboración propia con base en la FCT

- **Producto interno bruto**

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "*El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior*"[5]. El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción



[5] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib Consultado el 02 de marzo de 2026.

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Consultado el 20 de febrero de 2026.

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 16 de febrero de 2026, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Valor agregado por Actividad Económica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 2 Valor agregado PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Consultado el 20 de febrero de 2026.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

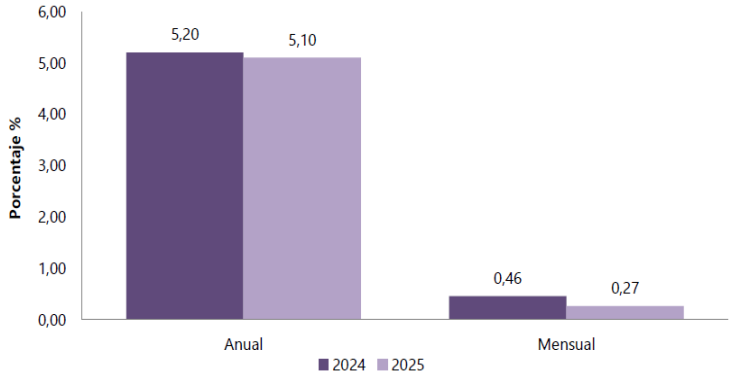
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

- **Índice de Precios al Consumidor**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. Índice de precios al consumidor



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf. Consultado el 30 de enero de 2026.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Ilustración 4. IPC Variación y contribución anual diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf. Consultado el 30 de enero de 2026.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 8,56%. En particular, para el 2026 el aumento del salario mínimo fue del 23% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500) del salario mínimo establecido en 2025. Dicho incremento empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 junto con el incremento en el subsidio de transporte (+$249.095 pesos).

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	$58.363	$1.750.905	23	Decretos 1469 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios Consultado el 07 de enero de 2026.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025)**

La Ley 2466 de 2025 representa una modificación estructural al Código Sustantivo del Trabajo de Colombia. Su principal objetivo es fortalecer la estabilidad en el empleo y mejorar la remuneración y las condiciones de los trabajadores. La reforma se centra en desincentivar las modalidades de contratación flexible, aumentar los costos laborales asociados a horarios especiales y fortalecer las garantías sindicales y las licencias

familiares. Para los empleadores, esto se traduce en una necesidad inminente de reajustar costos operativos y revisar a fondo sus esquemas de contratación.

A continuación, se presentan los principales cambios generados con la reforma[6]:

1. **Modalidades de contratación y estabilidad**

- Prioridad del contrato indefinido: la regla general es la vinculación a término indefinido. Los contratos a término fijo, así como los de obra o labor determinada, solo se podrán usar para actividades ocasionales, accidentales o transitorias.
- Límites al contrato a término fijo: no podrá superar los 5 años y se prohíbe su renovación indefinida.
- Formalidad y presunción: los contratos por obra o labor se entenderán a término indefinido si no cumplen con sus requisitos formales (e.g., si la labor es permanente).

2. **Jornada laboral y recargos (impacto directo en costos)**

- Ampliación del Horario Nocturno: La jornada nocturna inicia a las 7:00 p.m. (07:00 p.m. - 06:00 a.m.), aumentando las horas sujetas al recargo del 35%. La jornada diurna va de 06:00 a.m. A 07:00 p.m.
- Aumento Progresivo del Recargo Dominical y Festivo: El recargo por trabajar en días de descanso obligatorio ascenderá al 100%, implementándose gradualmente: 80% en 2025; 90% en 2026 y 100% en 2027
- Registro de Horas Extras: No se requiere permiso del Ministerio de Trabajo, pero el empleador debe llevar un registro detallado de las horas extras generadas.

3. **Contratación especializada**

- Contrato de Aprendizaje: Ahora tiene naturaleza laboral (a término fijo), con todas sus obligaciones y particularidades (prestaciones sociales, seguridad social completa).
- Monetización de Cuota SENA: La multa por incumplir la cuota de aprendices aumenta a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por cada aprendiz faltante.
- Internos de Medicina: Recibirán una remuneración igual al SMLMV (pagada por el ADRES) durante su internado obligatorio.

4. **Trabajo en plataformas digitales**

[6] PWC, disponible en: https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/reforma-laboral-2025-en-colombia-principales-cambios.html Fecha de consulta: diciembre de 2025

PÚBLICA

- Definición de Vínculo: Los trabajadores de reparto pueden ser considerados dependientes y subordinados o independientes y autónomos, primando la realidad sobre la forma del contrato.
- Aportes a Seguridad Social (Autónomos): La empresa de plataforma asumirá un porcentaje significativo de los aportes: Salud y Pensión: 60% la empresa, 40% el trabajador. ARL: 40% del total de ingresos a cargo de la empresa. +

5. Garantías y licencias

- Nuevos Permisos Remunerados: Se añaden permisos obligatorios para asistir a compromisos escolares y a citas médicas con especialistas.
- Proceso Disciplinario: El proceso se aplicará únicamente para la imposición de sanciones. Se elimina la obligatoriedad de un proceso previo para el despido con justa causa (aunque esto genera reparos legales), pero se garantiza al trabajador un término no menor a 5 días para la defensa.

6. Fomento y regulación del Empleo

- Incentivo "Crea Empleo": Se otorga un incentivo económico de hasta el 25% del SMLMV por cada trabajador adicional formal que sea contratado.
- Teletrabajo: Se actualizan las modalidades de teletrabajo (autónomo, móvil, híbrido, transnacional y temporal/emergente), ajustándose a las realidades post-pandemia

Finalmente, la Reforma Laboral tiene gran impacto en el suministro de alimentos, ya que se genera un aumento en los costos y una pérdida de flexibilidad operativa. Desde la perspectiva económica, el sector experimentará una presión alcista en los precios de los contratos, impulsada por el encarecimiento de las horas de trabajo nocturno y festivo. La obligación de aumentar el recargo dominical y festivo al 100% de forma gradual y adelantar el recargo nocturno a las 7:00 p.m. incrementa directamente el valor de la nómina.

2.1.2. Contexto técnico

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en su misión de garantizar la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, ha identificado la necesidad imperativa de fortalecer la capacidad operativa de sus modalidades de atención directa. Esta atención no solo requiere de talento humano calificado, sino de la dotación de insumos tangibles que permitan la ejecución de los componentes pedagógicos, de cuidado y de seguridad.

Relevancia de los Materiales Pedagógicos

PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 12 de 1991 y la Ley 1098 de 2006, la educación y el desarrollo de la personalidad son derechos fundamentales. En este sentido, el **material pedagógico** (que incluye desde papelería técnica como acetatos, cartulinas y bloques de dibujo, hasta elementos lúdicos como balones, sets de pintura y juegos de mesa) no constituye un fin en sí mismo, sino que es la herramienta mediadora para el desarrollo de aptitudes físicas, mentales y sociales. El suministro de estos elementos permite:

- Fomentar la expresión artística y cultural mediante el uso de lienzos, vinilos y materiales de modelado.
- Promover el desarrollo psicomotor a través de elementos deportivos y de juego dirigido.
- Fortalecer los procesos de aprendizaje y lectoescritura mediante insumos de papelería y oficina especializados.

Seguridad, protección y gestión del riesgo

En cumplimiento de la normativa de seguridad y salud, y bajo el principio de interés superior, el ICBF debe garantizar entornos seguros. Por ello, lel suministro incluye:

- **Elementos de Seguridad y Protección:** Alcohol antiséptico, Baja lenguas, Esparadrapo en tela, Gasa estéril, Guantes de nitrilo para prevenir riesgos fitosanitarios y de salud pública en las unidades de atención.
- **Kits de Primeros Auxilios y Recursos de Emergencia:** Dotación técnica necesaria para la respuesta inmediata ante eventos adversos, asegurando que la regional cuente con la capacidad instalada para proteger la integridad física de los beneficiarios.

- **Alcance Territorial y Logístico:**

Dado que el objeto del contrato abarca diferentes municipios de la regional, el componente técnico de esta contratación contempla la complejidad geográfica de Colombia. El listado de materiales (Formato de Cotización) clasifica los ítems bajo criterios de accesibilidad (Fácil, Intermedio y Difícil), reconociendo que la entrega de insumos en territorios nacionales dispersos es fundamental para garantizar la equidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las modalidades de atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencias y Familias, Comunidades y Pueblos.

- **Calidad y Seguridad:**

Normalmente los materiales pedagógicos (especialmente pinturas, pegantes y plásticos) deben cumplir con la norma de no toxicidad. Los elementos deben estar libres de piezas pequeñas que representen riesgo de asfixia, bordes cortantes o astillas. En el caso de

PÚBLICA

textiles, deben ser hipoalergénicos y con tintas firmes que no se decoloren al contacto con la piel.

- **Durabilidad y resistencia:**

Los materiales deben estar diseñados para un ciclo de vida operativo de alto tráfico, garantizando resistencia frente a la manipulación frecuente por parte de los usuarios. Deben presentar una alta tolerancia a protocolos de limpieza y desinfección, asegurando que el mantenimiento preventivo no genere deterioro prematuro ni pérdida de las especificaciones técnicas detalladas en la FCT.

- **Análisis de la cadena de suministro:**

La cadena de suministro para el presente proceso se define como un modelo de distribución de alta complejidad, debido a que los insumos (pedagógicos, de seguridad y kits de emergencia) requieren una gestión logística que garantice la integridad de los elementos desde el origen hasta los puntos de entrega.

Se identifican las siguientes fases fundamentales:

1. **Proceso de Aprovisionamiento y Selección**

En esta fase inicial, el contratista debe gestionar la adquisición masiva de bienes con fabricantes y mayoristas.

- **Gestión de Inventarios:** Consiste en el acopio de materiales de diversa naturaleza (papelería, juguetes, elementos de salud y botiquines).
- **Control de Calidad en Origen:** Verificación técnica de que cada insumo cumpla con las fichas técnicas (ej. no toxicidad de pinturas, fechas de vencimiento de medicamentos en kits de primeros auxilios y resistencia de materiales plásticos).

2. **Fase de ensamble y transformación logística**

Dado que el objeto contractual implica la entrega de "Kits", esta etapa es crítica:

- **Conformación de Kits:** Proceso de empaque y embalaje donde se agrupan elementos individuales para convertirlos en una unidad pedagógica o de emergencia.
- **Rotulado y Marcación:** Identificación de los paquetes según la Regional de destino y cumplimiento de las normas de imagen institucional del ICBF.

3. **Gestión de Almacenamiento**

PÚBLICA

- **Bodegaje Estratégico:** Uso de centros de distribución para el almacenamiento temporal.
- **Preservación de Bienes:** Garantizar que los materiales no sufran deterioro por humedad, calor o manipulación inadecuada antes de su despacho.

4. Distribución y logística de entrega

Esta es la fase de mayor relevancia técnica debido a la geografía nacional. Se divide según la accesibilidad del territorio:

- **Logística Estándar (Acceso Fácil/Intermedio):** Transporte de carga terrestre convencional hacia sedes regionales y centros zonales en cabeceras municipales.
- **Logística Especializada (Acceso Difícil):** Operación multimodal que incluye transporte fluvial, aéreo o semovientes (mulas) para llegar a zonas rurales dispersas y comunidades étnicas.
- **Trazabilidad:** Monitoreo del estado de los envíos mediante guías de transporte para asegurar el cumplimiento de los cronogramas de entrega.

5. Entrega Final y Recibo a Satisfacción

- **Legalización:** Proceso de verificación física por parte del supervisor del contrato.
- **Cierre de Ciclo:** Firma de actas de entrega donde se certifica que el material recibido coincide en cantidad, marca y calidad con lo establecido en la FCT.

2.1.3. Contexto regulatorio

En esta perspectiva se identifican las normas aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así como a las entidades encargadas de regular el sector y las actividades realizadas por estas.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio de Colombia
- Ley 7 de 1979: *"Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 80 de 1993, "*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 1098 de 2006: *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".*
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

PÚBLICA

- Resolución 705 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Salud, *"Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Ley 1480 de 2011 *"Estatuto del consumidor"*
- Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".*
- Ley 2345 de 2023 *"por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".*
- Normas que regulan el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de carga en Colombia.
- Manual de contratación del ICBF
- Las demás que apliquen y/o modifiquen la normatividad anteriormente descrita.
- Procedimientos y documentos de control emitidos por el ICBF.

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente respecto de la existencia de instrumentos agregadores aplicables a la necesidad objeto de este estudio. En dicho ejercicio se revisó el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 denominado Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional. Sin embargo, se evidenció que aproximadamente el 6% de los ítems requeridos por la entidad se encuentran incluidos dentro del catálogo de dicho Acuerdo Marco, lo cual resulta insuficiente para atender de manera integral la necesidad identificada.

De otra parte, se revisó el I Acuerdo Marco de Precios CCENEG- 041-01- 2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, se identificó la disponibilidad de 12 de 14 elementos requeridos por la entidad frente a los KITS DE primeros auxilios y los recursos para la emergencia, sin embargo, las especificaciones técnicas no son totalmente comparables y además, para la entidad es fundamental que estos elementos se entreguen junto con los materiales pedagógicos y de seguridad en una sola logística para la regional. Comprar por separado dificultaría el armado de los kits y haría más compleja y costosa la entrega en todo el país.

PÚBLICA

La entidad busca la contratación de un operador integral que garantice el ensamble, transporte y entrega de la totalidad de los insumos en un solo momento operativo. La adquisición a través de los Acuerdos Marco actuales imposibilita esta integración, derivando en ineficiencias operativas y un posible incremento en los costos asociados a la logística de distribución nacional.

Por lo anterior, se concluye qué dada la especificidad técnica de los bienes, la baja representatividad de los ítems en los catálogos existentes y la necesidad de una logística de distribución unificada para la regional se determina que los Acuerdos Marco de Precios no permiten satisfacer de manera plena, oportuna e integral la necesidad. Por consiguiente, el ICBF procederá con un proceso de selección que garantice la unidad de objeto y la eficiencia en el gasto público.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 310 de 2021, *(…) "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías" (…) SIC*; En donde precisa que si una Entidad Estatal determina que los bienes o servicios contenidos en un Acuerdo Marco de Precios no corresponden o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura adquisición, se entiende, que no existe Acuerdo Marco aplicable. Por lo tanto, la Entidad ha decidido apartarse de los Acuerdos Marcos de Precios mencionados previamente.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, los precios adjudicados, garantías exigidas, experiencia solicitada, criterios diferenciales y forma de pago.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) que recopila la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

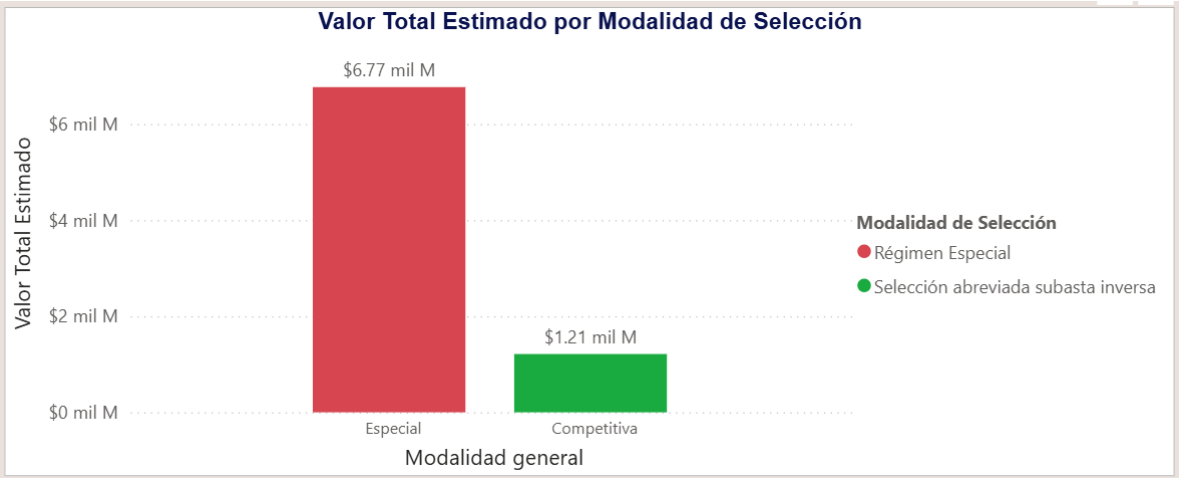
3.1. Histórico de contratación del ICBF

PÚBLICA

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo del 01/Ene/2023 al 03/Mar/2026 identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.

Ilustración 55. Resumen gráficas demanda ICBF





Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 03/03/2026, Entidad: ICBF, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente proceso.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 4 de marzo de 2026.

La información del MAE permite contar con un panorama general sobre la demanda del ICBF del tipo de bienes requeridos y los contratos celebrados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, debido a que durante la vigencia 2023, la entidad no celebro procesos de selección clasificado bajo los códigos UNSPSC indicados en la FCT del proceso.

Del análisis de la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE, se concluyó que, durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado tres (03) procesos contractuales para adquirir los bienes y servicios relacionados con los códigos de clasificación UNSPSC indicados en la FTC. A continuación, se presentan los análisis resultantes de la información obtenida en los mencionados procesos:

- Los procesos celebrados se relacionan principalmente con las familias de los códigos UNSPSC 4411 – Accesorios de oficina y escritorio y 4412 – Suministros de oficina y 1411 - Productos de papel, los cuales se encuentran entre los códigos listados en la FCT del presente proceso, indicando el suministro de algunos de los bienes requeridos actualmente en vigencias anteriores.
- Dos de los contratos de la vigencia 2024 y 2025 se adelantaron por la Modalidad de Subasta Inversa y el contrato celebrado durante la vigencia 2026 por medio de la modalidad de régimen especial.
- El valor total de los contratos suscritos es de $7.981 millones de pesos.
- Dos de los contratos han sido celebrados con Institucional Star services LTDA, y un contrato con Renta y Campo Corredores SA.
- El proveedor más representativo es Renta y Campo Corredores, con un valor de contrato adjudicado de $6.768 millones de pesos.

- La vigencia con mayor presupuesto invertido en el suministro de los bienes fue la 2026 con $6.768 millones de pesos.

Adicionalmente, a continuación, se analizan los aspectos relevantes de las contrataciones adelantadas anteriormente por el ICBF que cuentan con similitud en el objeto contractual, tipo de operación a contratar y suministro de elementos relacionados con la necesidad establecida en la FCT, durante los últimos 6 años:

PÚBLICA

Tabla 4. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**	**Proceso No. 4**	**Proceso No. 5**
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
Vigencia	2025	2024	2023	2022	2021
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF	REALIZAR LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL, COMO APOYO A LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN ASÍ MISMO CONTAR CON LA ASESORÍA.	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF.	SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA, A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa – Bolsa Mercantil de Colombia	Contratación directa - Contratos interadministrativos	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Valor del contrato	$ 14.397.148.178	$ 20.109.257.414 COP	$ 18.490.500.000	$ 2.370.000.000	$193.903.249
Proveedor	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA UT EVENTOS & ICBF 2025 MAGIN CEINTE S.A.S QUINTA GENERACION SAS	CORREAGRO	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	STAR SERVICES	KEY MARKET SAS
Código UNSPSC Principal	80141607 - Gestión de eventos	81141601 – Logística	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir

PÚBLICA

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**	**Proceso No. 4**	**Proceso No. 5**
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
Experiencia requerida proponente singular	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados o terminados, con recibo a satisfacción, con entidades públicas o privadas; cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, de las cuales por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar la realización de al menos dos (2) eventos en alguno de los municipios o ciudades de la Macroregión a la que se presenta; de igual manera deberá acreditar como mínimo la experiencia en las tres (3) primeras líneas de las siguientes actividades, relacionados con servicios de operación logística, la logística de eventos o reuniones institucionales o corporativas: 1. Servicio de alimentación o catering. 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero. 3. Alquiler, gestión, montaje logístico y suministro de espacios abiertos, salones o escenarios. 4. Producción de eventos virtuales o híbridos. 5. Suministro de materiales didácticos. CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE. Teniendo en cuenta que el ICBF realiza eventos simultáneos diariamente, y de conformidad con los antecedentes	Comitente vendedor Singular – Persona Natural o Jurídica: El comitente vendedor singular deberá acreditar **experiencia específica con máximo tres (3) contratos**, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV y que se encuentren registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 2.846,15 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas.	No aplica	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección (venta y/o suministro de útiles de escritorio y elementos de oficina). Adicionalmente deberá contar con la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de un mismo número de contratos ejecutados con objeto similar, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO 2– RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato y/o actividades en relacionadas con la adquisición o venta ó suministro de útiles de oficina y elementos de impresión, atendiendo a lo siguiente: LOTE 1 Máximo CINCO (5) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en esté documento, acreditando en cada CONTRATO por lo menos CUATRO códigos del UNSPSC requeridos (segmento, familia y clase), cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV requerido para este lote; es decir 184,40 SMMLV, los códigos para la validación de la experiencia se especifican en el numeral 6.1.3.2.1 – LOTE 1 del presente documento. LOTE 2 Máximo tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo menos uno códigos del UNSPSC requeridos (segmento, familia y clase), cuya sumatoria deberá ser igual o superior

PÚBLICA

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**	**Proceso No. 4**	**Proceso No. 5**
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
	históricos de la realización de eventos en promedio que la entidad ha contratado en los últimos 3 años, se requiere que el proponente garantice una capacidad operativa y logística de haber realizado eventos institucionales simultáneos como se describe a continuación: MACRO REGIÓN / CANTIDAD DE EVENTOS SIMULTÁNEOS Macro región 1 — 25 Macro región 2 — 25 Macro región 3 — 25 Macro región 4 — 15 Macro región 5 — 15 CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE. Teniendo en cuenta que el ICBF realiza eventos simultáneos diariamente, y de conformidad con los antecedentes históricos de la realización de eventos en promedio que la entidad ha contratado en los últimos 3 años, se requiere que el proponente garantice una capacidad operativa y logística de haber realizado eventos institucionales simultáneos.				al 100 % del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV requerido para este lote; es decir 29,03 SMMLV, los códigos para la validación de la experiencia se especifican en el numeral 6.1.3.2.1.1 – LOTE 2 del presente documento.
Experiencia requerida proponente plural	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, con recibo a satisfacción, con entidades públicas o privadas; cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales estén relacionados con el objeto del presente proceso	Si el comitente vendedor es un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, sin que superen en grupo el máximo de contratos dispuesto para el comitente vendedor singular, es decir tres (3) contratos. Dichos contratos, cuya sumatoria de	No aplica	Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las certificaciones aportadas de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.	Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las certificaciones aportadas de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

PÚBLICA

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3	Proceso No. 4	Proceso No. 5
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
	de selección y que como mínimo contemple tres (3) de las siguientes actividades, relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales o corporativas: 1. Servicio de alimentación o catering 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero. 3. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios. 4. Producción de eventos virtuales o híbridos. 5. Materiales didácticos	valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 2.846,15 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas: 1. Servicio de alimentación o catering 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje o alojamiento hotelero 3. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios. 4. Producción de eventos virtuales o híbridos		Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.	Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
Criterios diferenciales	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME) VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA: 1. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato o actividades en “Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias del ICBF.”, con la presentación de máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, con recibo	El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a MiPymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Adicionalmente el presupuesto para el presente proceso de selección es superior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina	No aplica	EXPERIENCIA: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección (venta y/o suministro de útiles de escritorio y elementos de oficina), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	No aplica.

PÚBLICA

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3	Proceso No. 4	Proceso No. 5
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
	a satisfacción. La sumatoria de los contratos registrados en el RUP de las experiencias acreditadas como experiencia específica, deberán ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de la región a la que se presente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente: UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US$ 125.000 Umbral PYMES en pesos $457.297.264		VALOR EJECUTADO: El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	
Criterios ponderables	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Garantías.	**1)CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	**a. Cumplimiento del contrato**: por valor asegurado del [20] % del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. **b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por valor asegurado del [10] % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento. **c. Calidad del Servicio:** por valor asegurado del [20] % del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción.	**Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, por el término contado a partir de la suscripción del contrato hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más. - **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, por el término contado a partir de la suscripción del contrato hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más. - Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. - **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 5 % con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**: Desde la suscripción del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3. CALIDAD DE LOS BIENES** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. 4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Desde la suscripción del contrato, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al	Garantía de Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Garantía de Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del

PÚBLICA

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3	Proceso No. 4	Proceso No. 5
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
		Parágrafo Primero: La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad. **Parágrafo Segundo:** La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del ICBF. El COMISIONISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. El Comisionista deberá actualizar las garantías en los siguientes eventos: a. Prórrogas b. Suspensiones al plazo c. Adición en valor. d. Para la liquidación del contrato. Previo a la publicación de la ficha técnica de negociación definitiva, la Entidad Estatal deberá emitir con destino a SCB una certificación de que ha aceptado la garantía única de cumplimiento. Corresponde a la entidad estatal verificar la idoneidad y suficiencia de la garantía constituida. La falta al deber de constitución de la garantía única de cumplimiento no afectará la validez ni exigibilidad de la operación que celebre la SCB, pero la Entidad Estatal no estará obligada frente a ésta última sino en virtud de la ratificación de la orden emitida y de la efectiva constitución de la garantía correspondiente.		plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.	contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PÚBLICA

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**	**Proceso No. 4**	**Proceso No. 5**
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
		Parágrafo Tercero: Otras Garantías, Lo estipulado para la constitución de las garantías por parte del comitente vendedor, serán las indicadas en la Ficha Técnica de Negociación y al reglamento de funcionamiento y operación de la BMC			
Forma de pago	El ICBF pagará al contratista por bienes y servicios efectivamente prestados, para lo cual el contratista radicará a la entidad. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, pagará el Porcentaje (%) de comisión de la siguiente manera: a. **Un primer pago al comisionista de bolsa por el cincuenta por ciento (50%) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada** del valor de la comisión, siempre y cuando se hayan entregado las respectivos comprobantes de negociación y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción a la fecha, expedida por parte del Supervisor o Interventor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Firma Comisionista Compradora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. b. **Un segundo pago al comisionista** de bolsa correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión correspondientes una vez suscrita el	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pagará el valor del presente contrato así UN PRIMER PAGO O DESEMBOLSO, correspondiente a la suma de SEIS MIL DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.010.000.000), incluidos todos los costos e impuestos y gastos administrativos a que hay lugar, que serán depositados en la cuenta bancaria que reportará EL CONTRATISTA, en la vigencia 2023 contra los siguientes documentos: A. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (póliza, aprobación de póliza y RP) El saldo del contrato equivalente a la suma de hasta SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.317.000.000) incluido todos los costos e impuestos y gastos administrativos a que haya lugar, se pagarán contra entrega de los servicios de operación logística efectivamente ejecutados y prestados, previa verificación de la supervisión designada. Gastos administrativos: Es el porcentaje que define el contratista para los gastos administrativos y operativos del contrato, y que corresponde al 5%	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la cual se realizará teniendo en cuenta las entregas programadas en la ejecución del contrato especificados en el numeral 6.4 Puntos y plazos de entrega, de la ficha de condiciones técnicas anexando la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la	El valor del contrato se realizara en un solo pago previa presentación de la factura correspondiente, sea la adquisición de útiles de oficina o insumos de impresión, conforme, presentando la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor sobre la adquisición de los diferentes ítems y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLICA

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3	Proceso No. 4	Proceso No. 5
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
		acta de liquidación del contrato de comisión, radicación de factura, certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor o Interventor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Firma Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. **CLÁSULA SEPTIMA. -FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN**: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto. Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada. En los casos	más IVA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, FACTURADO POR CADA REQUERIMIENTO	Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).	

PÚBLICA

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3	Proceso No. 4	Proceso No. 5
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
		particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa. En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.			
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,75 (valor absoluto). Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez.	Liquidez: Mayor o igual a 1 vez. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,70 (valor absoluto). Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez. Capital de Trabajo: Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.	No aplica	Liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,65 (valor absoluto). Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual a 1,5 vez. Capital de Trabajo: Mayor o igual al 75% del presupuesto oficial.	Liquidez: Mayor o igual a 1,0 veces. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,7 (valor absoluto). Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual a 1,5 veces. Capital de Trabajo: Mayor o igual al 75% del presupuesto oficial.

PÚBLICA

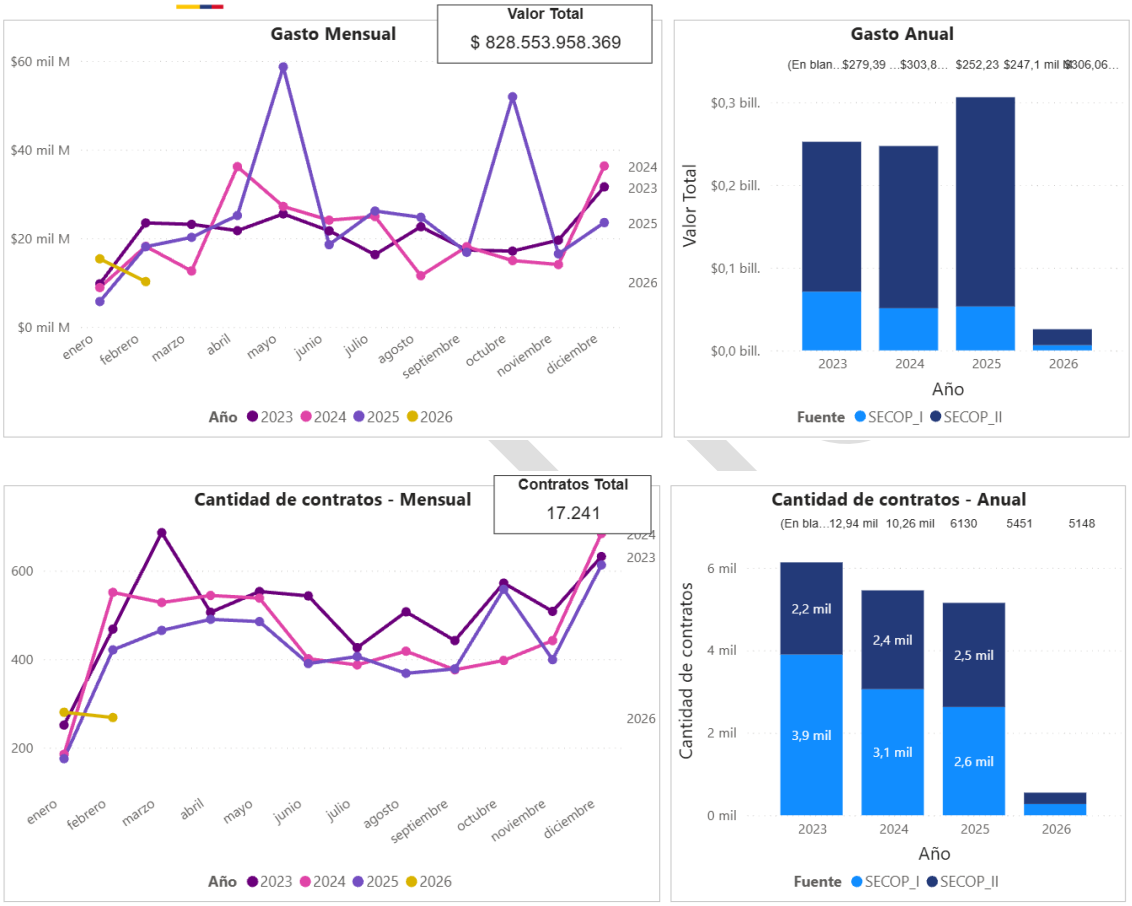
	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**	**Proceso No. 4**	**Proceso No. 5**
No. de proceso	ICBF-SASI-002-2025SEN	ICBF-SABP-001-2024SEN	ICBF-CD-173201-2023SEN	ICBF-SASI-003-2022SEN	ICBF-SASI-013-2021SEN
	Capital de Trabajo: Mayor o igual al al 30% del PO de la macro región a la cual se presenta. Rentabilidad del Patrimonio (RP): Mayor o igual a 0,03 (valor absoluto) Rentabilidad del Activo (RA): Mayor o igual a 0,02 (valor absoluto)	Rentabilidad del Patrimonio (RP): Mayor o igual a 0,03 (valor absoluto) Rentabilidad del Activo (RA): Mayor o igual a 0,02 (valor absoluto)		Rentabilidad del Patrimonio (RP): Mayor o igual a 0,02 (valor absoluto) Rentabilidad del Activo (RA): Mayor o igual a 0,01 (valor absoluto)	Rentabilidad del Patrimonio (RP): Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) Rentabilidad del Activo (RA): Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto)
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	DOS por ciento (2.0%).	No aplica	No aplica	UNO POR CIENTO (1%)	TRES POR CIENTO (3%)
Enlace SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7834559	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6821180	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5363469	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3021655	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2358914

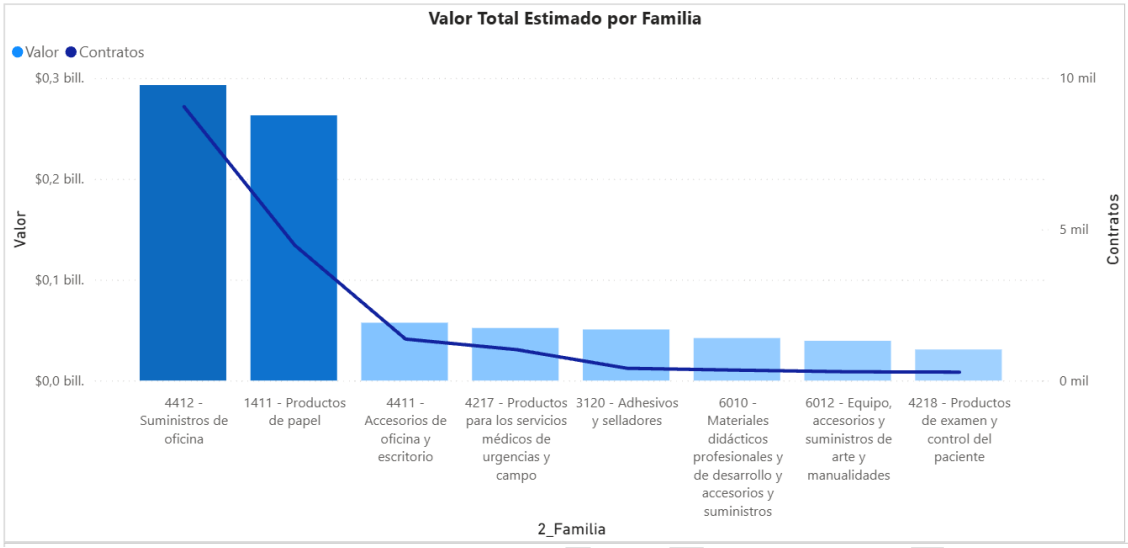
PÚBLICA

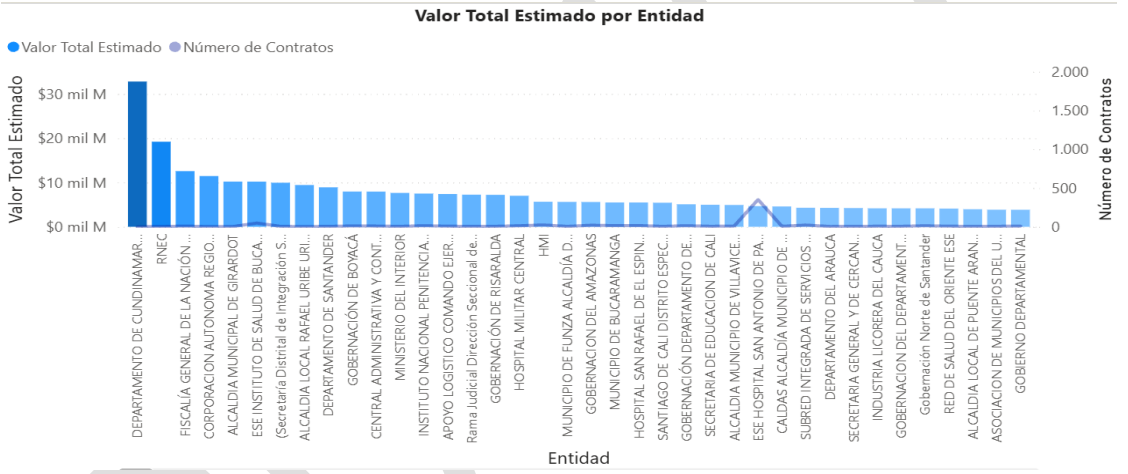
3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

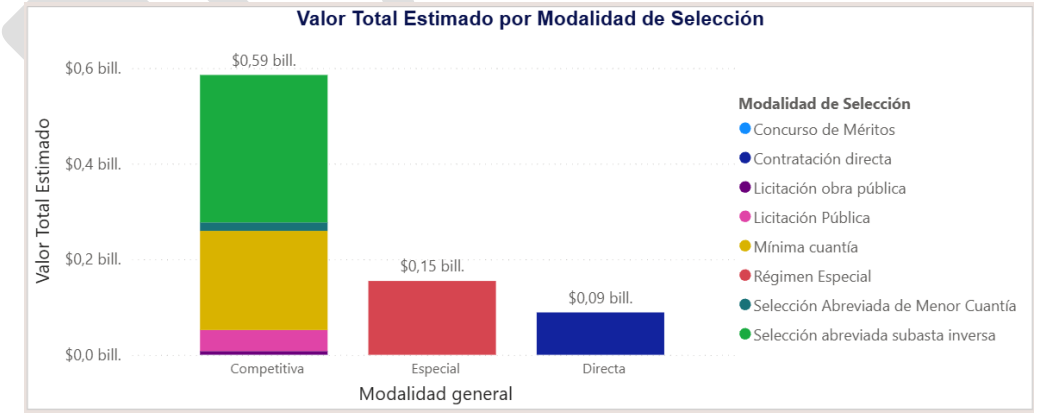
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados otras entidades durante el periodo del 01/Ene/2023 al 03/Mar/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas









Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 03/03/2026, Entidad: todas las entidades menos ICBF, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 3 de marzo de 2026.

- Durante el periodo consultado se han comprometido $828 mil millones de pesos mediante la suscripción de 17.241 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos es en el 2025.
- La modalidad de selección más utilizada en este tipo de contratos es la Selección Abreviada Subasta Inversa, seguida de la Mínima Cuantía.
- Las entidades que han comprometido mayor cantidad de recursos son el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE HACIENDA con $32 mil millones de pesos, el RNEC con $19 mil millones de pesos y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL con $12 mil millones de pesos.

Finalmente, se incluyen cinco procesos que se consideran relevantes para el presente análisis, debido a la similitud de sus objetos con el del proceso que la entidad pretende adelantar. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación:

PÚBLICA

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5
Vigencia	2024	2025	2025	2024	2025
Entidad	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER
No. Proceso	4146.010.32.1.1832.2024	SINT-MC-002-2025	MC-SCRD-071-2025	PC-MT-MC-044-2024	HA-SMC-012-2025
No. Contrato	4146.010.26.1.1877.2024	038	1695-2025	C-MT-MC-044-2024	HA-SMC-012-2025
Contratista	BOOKS AND BOOKS LTDA.	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	SYS SOLUCIONES Y DESARROLLO SAS	HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS	DIEGO ARMANDO PEREZ AVILORIO
Objeto	SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO EN INGLÉS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO AL AIRE LIBRE Y MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA LAS LUDOTECAS, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DOTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CARLOS EDUARDO COBOS" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS DE MENAJE, DOTACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS DIFERENTES JARDINES INFANTILES DEL ICBF Y EL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.
Código UNSPSC principal	60102300 - Libros de lectura y recursos	49101701 - Medallas	44111905 - Tableros de borrado en seco o accesorios	60124514 - Juguetes táctiles	93141700 - Cultura
Valor del Contrato	$34.200.000 COP	$117.500.000 COP	$90.421.000 COP	$34.635.589 COP	$25.162.000 COP
Plazo de Ejecución	Un (01) mes	Nueve (09) meses	Veinte (20) días	Quince (15) días	Diez (10) días
Modalidad de Selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5
Experiencia solicitada proponente singular	Se acreditará con máximo DOS (2) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyos valores sumados sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.	El proponente deberá acreditar experiencia hasta con tres (3) contratos, ejecutados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos: - El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso, es decir, suministro, adquisición o compra de implementos deportivos, material didáctico y pedagógico. - Los contratos deben estar terminados y liquidados. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial. - Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar el 50% del presupuesto oficial.	Acreditar experiencia e idoneidad mediante un (01) contrato celebrado con entidad estatal o privada, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Dicho contrato deberá encontrarse terminado y liquidado a la fecha de cierre de la convocatoria, y su valor total deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (64,99 SMMLV).	Los proponentes acreditaran la presentación de contrato(s) liquidado(s) y/o certificados en su cumplimiento, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato, así a) Dos contratos de suministros de menaje o utensilios de cocina cuyo presupuesto de cada contrato supere el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. b) Dos contratos de suministros de parques infantiles cuyo presupuesto de cada contrato supere el Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.	El proponente debe ser una persona natural o jurídica con la correspondiente idoneidad para ejecutar el objeto contractual, y experiencia en la ejecución de un contrato de suministro de elementos culturales, presentar certificación de dicho contrato y que la suma sea igual o superior al presupuesto oficial.
Experiencia solicitada proponente plural	Se acreditará con máximo DOS (2) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyos valores sumados sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, y los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.	Acreditar experiencia e idoneidad mediante un (01) contrato celebrado con entidad estatal o privada, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Dicho contrato deberá encontrarse terminado y liquidado a la fecha de cierre de la convocatoria, y su valor total deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (64,99 SMMLV).	Los proponentes acreditaran la presentación de contrato(s) liquidado(s) y/o certificados en su cumplimiento, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato, así a) Dos contratos de suministros de menaje o utensilios de cocina cuyo presupuesto de cada contrato supere el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. b) Dos contratos de suministros de parques infantiles cuyo presupuesto de cada contrato supere el Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.	El proponente debe ser una persona natural o jurídica con la correspondiente idoneidad para ejecutar el objeto contractual, y experiencia en la ejecución de un contrato de suministro de elementos culturales, presentar certificación de dicho contrato y que la suma sea igual o superior al presupuesto oficial.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME) Se acreditará con máximo TRES (3) contratos	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME) podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta	No se referencian el proceso.	No se referencian el proceso.	No se referencian el proceso.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5
	ejecutados cuyos objetos y/o alcances y/o actividades tengan relación con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyos valores sumados sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.	con cuatro (4) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.			
Factores ponderables	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Indicadores Financieros y Organizacionales solicitados	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Garantías	**1)CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES**: en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**1) SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) meses más. **2) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. **3)CALIDAD DE LOS BIENES**: en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**1) SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) meses más. **2)CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.	**1)CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.	No se exigirán garantías por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, realizará un único pago por la suma correspondiente a los bienes efectivamente entregados por el contratista, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato mediante informe que registre el cumplimiento de las actividades del contrato (acta de entrega y cumplimiento).	El Municipio de Bucaramanga, determina como forma de pago la siguiente manera: Se efectuará mediante actas parciales correspondientes a los elementos efectivamente suministrados hasta completar el 100% del valor del contrato o hasta la terminación del plazo establecido, lo que ocurra primero, que será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal.	El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago equivalente al 100% del valor del contrato. Dicho pago se realizará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales.	El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% del valor del contrato una vez se entreguen a satisfacción los productos adquiridos, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.	Acta única una vez ejecutado el objeto contractual. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades.
Margen mínimo de mejora	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6971583&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7867880&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9227254&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6753615&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8201733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PÚBLICA

3.3. Conclusiones del análisis de la demanda

De acuerdo con los datos presentados, se extraen los siguientes análisis y conclusiones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de selección**

  - ✓ ICBF. De los cinco (5) contratos analizados, tres (3) corresponden a selección abreviada por subasta inversa, que representan el 60%. Uno (1) se adelantó por contratación directa mediante contrato interadministrativo, equivalente al 20%, y uno (1) por Selección abreviada por Subasta Inversa mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, el cual representa el 20%. Por lo anterior, la modalidad predominante en el ICBF corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa.
  - ✓ Otras entidades. En los cinco (5) contratos analizados, cinco (5) se adjudicaron por Mínima Cuantía, que representan el 100%.

Se concluye que nueve (9) de los diez (10) contratos revisados corresponden a procesos de selección competitivos, representado un 90% de la muestra, siendo cinco (5) por modalidad de mínima cuantía y (4) por medio de selección abreviada por subasta inversa.

- **Experiencia habilitante**

  - ✓ ICBF: Tres (3) de cinco (5) procesos, el 60%, exigen máximo cinco certificaciones de contratos para soportar la experiencia de los oferentes; uno (1) de cinco (5), el 20%, fija máximo tres certificaciones; uno (1) de cinco (5), el 20%, no aplica exigencia específica de experiencia en el aparte visible, en la mayoría se exige que las certificaciones sean por el 100% del presupuesto oficial.
  - ✓ Otras entidades: Se ha exigido entre uno (1) y cuatro (4) certificaciones de contratos para soportar la experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares, el 40%, limitan a máximo una certificación; tres (3) de cinco (5), el 60%, exigen entre una y cuatro certificaciones. Con respecto al presupuesto la totalidad de contratos revisados, requieren sumatoria de contratos igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En todos los procesos analizados, el 100%, exigen objeto u actividades similares a las del proceso.

En todos los procesos analizados, el 100%, exigen objeto igual o similar al del proceso.

PÚBLICA

- **Criterios diferenciales**

En los procesos analizados se identifican dos prácticas predominantes. La primera incorpora el criterio diferencial del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, permitiendo a las MiPymes acreditar la experiencia habilitante con la presentación de un contrato adicional al máximo de certificaciones exigidas, usualmente exigiendo objeto igual o similar y sumatoria de valores equivalente al 100% del presupuesto del proceso. Se observa que en general se han incorporado criterios diferenciales para MiPymes en la fase habilitante de experiencia, permitiendo acreditar la totalidad de la experiencia exigida mediante un (1) contrato adicional al máximo de certificaciones a acreditar. Adicionalmente, uno de los contratos estableció como criterio diferencial un porcentaje reducido de la garantía de seriedad de oferta.

- **Forma de pago**

  - ✓ ICBF: En los cinco contratos revisados predomina el pago contra facturación y certificación de cumplimiento, sin anticipo. Cuatro de cinco contratos, 80%, prevén desembolsos contra factura por entregas parciales o pago único una vez cumplidas las entregas, con plazos de pago entre 30 y 45 días hábiles. Uno de cinco, 20%, usa esquema de dos hitos 50% y 50% sujeto a aprobaciones.
  - ✓ Otras entidades: En los cinco contratos analizados, cuatro de cinco, 80%, prevén pago único contra entrega total y factura; uno de cinco, 20%, contemplan pagos por actas parciales y certificaciones de recibo a satisfacción. En todos los casos el desembolso exige factura y certificaciones.

- **Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:**

  - ✓ ICBF: En cuatro de cinco procesos analizados se exigen indicadores financieros. Los más recurrentes son índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo. En tres de cinco también se solicita rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo.
  - ✓ Otras entidades: De los contratos analizados se evidencia que fueron adelantados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos tramitados bajo esta modalidad no son exigibles los requisitos habilitantes de carácter financiero. Por lo anterior, se evidencia que en los procesos revisados dichos requisitos no fueron solicitados.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Garantías**

  - ✓ ICBF En los cinco procesos revisados se exige, como mínimo, garantía de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de bienes o calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales. La garantía de cumplimiento y la de calidad se exigen de forma predominante en el 20% del valor del contrato; la de salarios y prestaciones se mueve típicamente entre el 10% y el 15%.
  - ✓ Otras entidades: En cuatro (4) de los cinco (5) procesos; correspondiente al 80% se exige la constitución de garantías de cumplimiento del contrato y de calidad del bien o servicio, y seriedad de la oferta o Salarios y Prestaciones. en algunos casos. La garantía de cumplimiento se fija entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, prevaleciendo el veinte por ciento (20 %) en la mayoría en dos de los procesos. La calidad y correcto funcionamiento de los bienes se establecieron en el veinte por ciento (20 %). La garantía de Seriedad de la Oferta fue exigida en el cuarenta por ciento (40%) de los procesos, dos (2) de cinco (5) oscilando entre el diez por ciento (10%) y quince por ciento (15%). La garantía de Salarios y prestaciones se exigió en uno de los contratos lo que corresponde al veinte por ciento (20%), con un valor del amparo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En general, las vigencias cubren todo el plazo de ejecución del contrato o negociación, con extensiones adicionales que van de cuatro (4) meses a tres (3) años según el riesgo amparado.

- **Requisitos habilitantes jurídicos**

Los procesos de contratación del ICBF analizados muestran un conjunto de requisitos jurídicos muy similares y estandarizados. A continuación, se detallan los documentos que se solicitan con mayor frecuencia:

1. Carta de presentación de la propuesta:
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Fotocopia cédula del representante legal
4. Copia del Registro Único
5. Certificado de aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones
6. Presentación y suscripción Compromiso Anticorrupción:
7. Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro
8. Certificación Bancaria
9. Poder
10. Acuerdo de Confidencialidad
11. Composición accionaria
12. Autorización de tratamiento de datos personales
13. Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

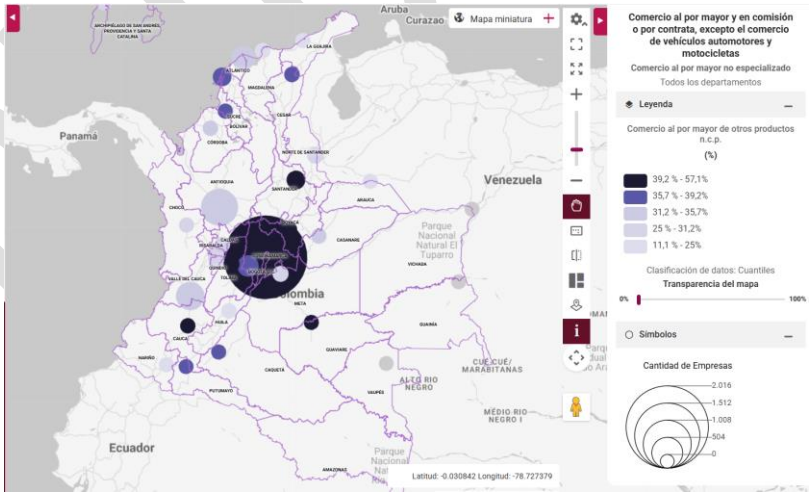
14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
15. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación
16. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
17. Verificación de Medidas Correctivas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. Perfilamiento de las empresas del sector

De acuerdo con el contexto económico del presente estudio, las empresas que pueden suministras los elementos requeridos por la entidad se encuentran en el sector terciario (servicios), en este caso, el subsector analizado se puede analizar dentro de la división 46: "*Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas*.", y la división 47 "*Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas".* La cantidad de empresas clasificadas en estos códigos CIIU de esta clase a nivel nacional y su distribución geográfica por departamentos se analizará utilizando el Geovisor Directorio de Empresas 2024 del DANE[7].

Ilustración 7. Geovisor ubicación empresas DANE



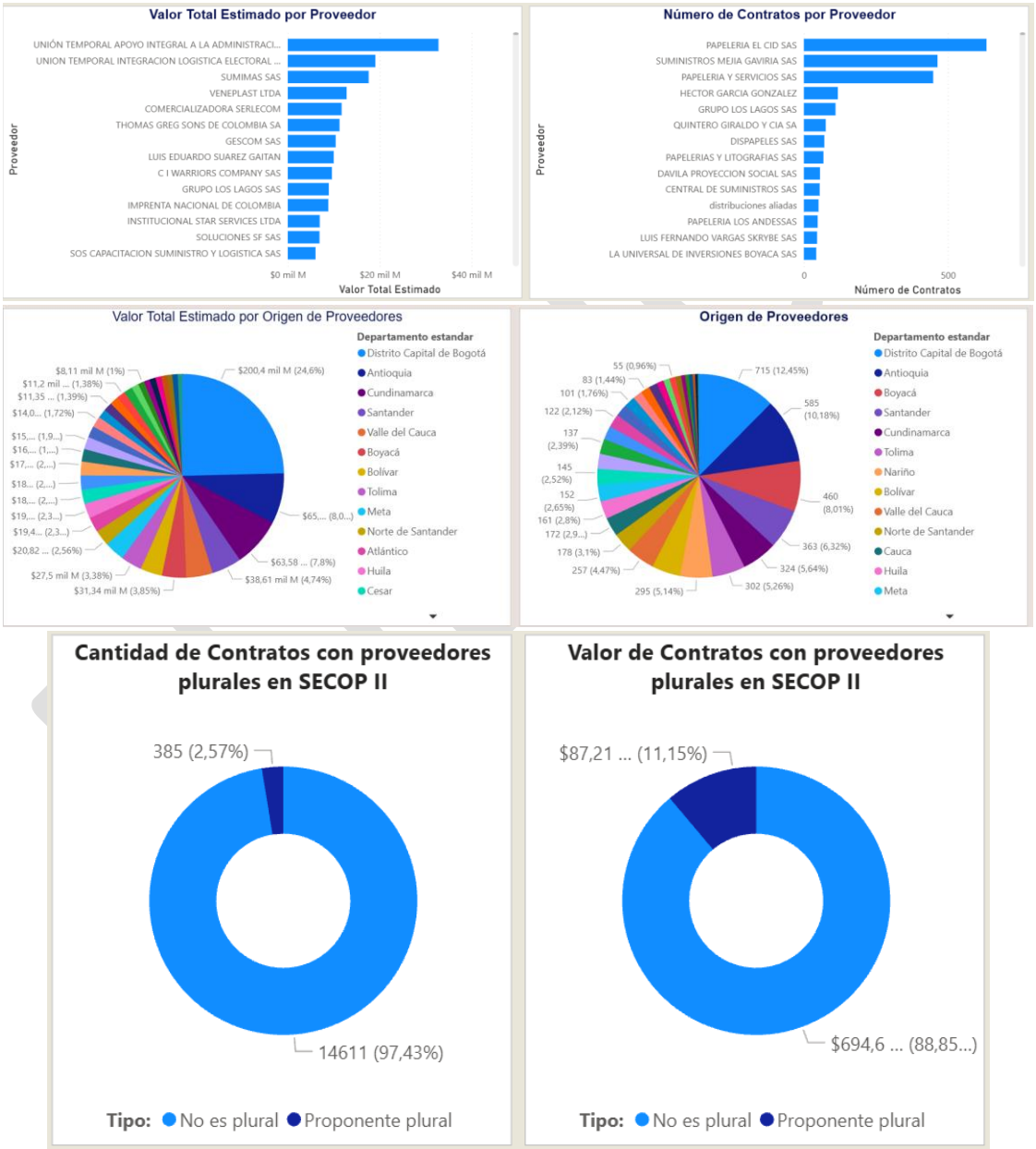
[7] Geovisor Directorio de Empresas 2024, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2024. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/. Fecha de consulta 03 de marzo de 2026.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se observa que el 40,1% (2.016) se encuentran ubicadas en Bogotá, mientras que el 34,8% (649) en Antioquia.

De la información disponible en la herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se presentan las gráficas resultado:

Ilustración 8. Gráficos análisis de oferta MAE



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 03/03/2026, Entidad: todas las entidades menos ICBF, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 3 de marzo de 2026.

4.2. Identificación de proveedores

Para realizar la identificación de proveedores, el ICBF ha realizado una categorización de éstos según el código Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU de las empresas que realizan la provisión de este tipo de elementos a diferentes entidades del país a través del análisis de contratos en la Plataforma SECOP II. Aunque las empresas pueden desarrollar diferentes actividades económicas relacionados a varios códigos CIIU, se tomaron como referencia los establecidos en la *Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU.*

A continuación, se detalla el análisis de proveedores según el sector y la agrupación de cogidos CIIU realizado por sección.

- **Sector comercio (Sección G):**

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C., se efectuó la consulta en el Sistema de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades. Con corte a la fecha de la consulta se identificaron 613 empresas con actividad principal o secundaria relacionada con el objeto del proceso.

Tabla 6. Proveedores potenciales Sector comercio

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
1	PROCLIN PHARMA SA	Mediana empresa	$ 29.966.193	0,12%
2	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 42.430.337	0,17%
3	ADIUM S.A.S	Gran empresa	$ 301.311.406	1,23%
4	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	Mediana empresa	$ 30.063.339	0,12%
5	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	Pequeña empresa	$ 10.671.597	0,04%
6	ORTOMAC S.A.S.	Pequeña empresa	$ 13.371.612	0,05%
7	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 20.803.005	0,09%
8	PERCOS SA	Mediana empresa	$ 79.557.282	0,33%
9	FAES FARMA COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 93.031.081	0,38%
10	AMAREY NOVA MEDICAL S A	Gran empresa	$ 248.290.397	1,02%
11	BIOTOSCANA FARMA S.A.	Gran empresa	$ 171.887.624	0,70%
12	CI PROCAPS S.A	Gran empresa	$ 237.224.448	0,97%
13	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 46.582.528	0,19%
14	GENFAR SA	Gran empresa	$ 583.354.760	2,39%
15	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	Gran empresa	$ 149.877.463	0,61%
16	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	Gran empresa	$ 462.856.574	1,89%
17	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	Gran empresa	$ 164.025.434	0,67%
18	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	Mediana empresa	$ 63.327.706	0,26%
19	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 164.493.196	0,67%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
20	NATURA COMESTICOS LTDA	Gran empresa	$ 650.201.669	2,66%
21	HEEL COLOMBIA LTDA	Gran empresa	$ 174.708.544	0,71%
22	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	Gran empresa	$ 253.435.167	1,04%
23	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	Gran empresa	$ 719.381.064	2,94%
24	ALFA TRADING SAS	Gran empresa	$ 157.087.422	0,64%
25	PROTEX SAS	Gran empresa	$ 118.387.941	0,48%
26	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	Mediana empresa	$ 24.176.225	0,10%
27	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 37.221.198	0,15%
28	TERUMO BCT COLOMBIA SA	Mediana empresa	$ 39.783.679	0,16%
29	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	Gran empresa	$ 227.975.085	0,93%
30	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	Gran empresa	$ 300.935.530	1,23%
31	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 140.475.723	0,57%
32	MERCK S.A	Gran empresa	$ 365.616.170	1,50%
33	BOEHRINGER INGELHEIM SA	Gran empresa	$ 1.025.240.366	4,19%
34	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	Gran empresa	$ 1.012.827.739	4,14%
35	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	Gran empresa	$ 440.548.932	1,80%
36	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	Gran empresa	$ 1.964.605.304	8,04%
37	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	Gran empresa	$ 1.196.059.735	4,89%
38	PRODUCTOS ROCHE S.A.	Gran empresa	$ 1.177.687.012	4,82%
39	FARMA DE COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 217.000.863	0,89%
40	AJOVECO SAS	Mediana empresa	$ 46.758.802	0,19%
41	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	Gran empresa	$ 202.739.671	0,83%
42	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	Gran empresa	$ 258.627.400	1,06%
43	PFIZER SAS	Gran empresa	$ 913.195.865	3,74%
44	VIRBAC COLOMBIA LTDA	Mediana empresa	$ 86.476.547	0,35%
45	DISORTHO S.A.S.	Gran empresa	$ 136.218.042	0,56%
46	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	Mediana empresa	$ 29.820.619	0,12%
47	JANSSEN CILAG SA	Gran empresa	$ 724.843.995	2,96%
48	UNIDROGAS S.A.S.	Gran empresa	$ 851.913.703	3,48%
49	ELI LILLY INTERAMERICA INC	Gran empresa	$ 227.790.238	0,93%
50	RONELLY SAS	Mediana empresa	$ 87.936.722	0,36%
51	AXON PHARMA SAS	Gran empresa	$ 144.740.578	0,59%
52	ARTHROMEDS SAS	Pequeña empresa	$ 10.739.546	0,04%
53	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	Gran empresa	$ 127.985.829	0,52%
54	STENDHAL COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 45.958.142	0,19%
55	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	Mediana empresa	$ 31.995.624	0,13%
56	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	Mediana empresa	$ 97.815.838	0,40%
57	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 330.443.693	1,35%
58	STRYKER COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 151.321.499	0,62%
59	HOSPITALARTE SAS	Pequeña empresa	$ 12.630.992	0,05%
60	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	Gran empresa	$ 117.127.989	0,48%
61	ABBVIE S.A.S.	Gran empresa	$ 353.454.330	1,45%
62	CEVA SALUD ANIMAL SAS	Mediana empresa	$ 84.997.856	0,35%
63	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 602.947.057	2,47%
64	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 82.460.103	0,34%
65	Amgen Biotecnológica SAS	Gran empresa	$ 387.389.177	1,58%
66	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 42.950.809	0,18%
67	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 30.361.113	0,12%
68	APTAR ANDINA SAS	Mediana empresa	$ 26.687.444	0,11%
69	TAKEDA COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 445.855.370	1,82%
70	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	Gran empresa	$ 187.222.480	0,77%
71	DR REDDYS LABORATORIES SAS	Mediana empresa	$ 65.534.778	0,27%
72	HALEON COLOMBIA S.A.S.	Gran empresa	$ 600.464.814	2,46%
73	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 98.395.737	0,40%
74	LUMIRA SAS	Mediana empresa	$ 52.811.862	0,22%
75	KCI Colombia SAS	Mediana empresa	$ 52.947.285	0,22%
76	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	Mediana empresa	$ 45.955.237	0,19%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
77	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	Pequeña empresa	$ 11.387.182	0,05%
78	Neora Coilombia SAS	Microempresa	$ 1.276.129	0,01%
79	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 240.077.001	0,98%
80	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 49.676.780	0,20%
81	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 75.997.888	0,31%
82	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	Mediana empresa	$ 79.165.087	0,32%
83	PUIG COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 45.840.292	0,19%
84	BIIB COLOMBIA S A S	Mediana empresa	$ 77.930.398	0,32%
85	ELANCO COLOMBIA S.A.S	Gran empresa	$ 255.948.676	1,05%
86	RB HEALTH COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 120.360.386	0,49%
87	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 31.171.052	0,13%
88	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	Gran empresa	$ 231.406.966	0,95%
89	RAMEDICAS S.A.S	Gran empresa	$ 549.884.775	2,25%
90	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 647.400.884	2,65%
91	CI EXPORDENT SAS	Microempresa	$ 0	0,00%
92	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	Gran empresa	$ 509.555.706	2,08%
93	RTS COLOMBIA SAS	Microempresa	$ 0	0,00%
94	RP MEDICAS S.A	Mediana empresa	$ 53.196.079	0,22%
95	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	Gran empresa	$ 888.299.587	3,63%
96	VITALIS S.A. C.I.	Gran empresa	$ 279.477.209	1,14%
97	MEDIREX BIC SAS	Mediana empresa	$ 60.311.885	0,25%
98	LABORATORIOS BIOPAS SA	Gran empresa	$ 360.077.897	1,47%
99	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	Mediana empresa	$ 55.299.911	0,23%
100	CLOSTER PHARMA S.A.S	Mediana empresa	$ 100.333.235	0,41%
101	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 1.032.023.903	4,22%
102	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	Microempresa	$ 224.640	0,00%
103	BEIERSDORF SA	Gran empresa	$ 226.817.973	0,93%
104	HADA S.A.	Pequeña empresa	$ 6.112.391	0,03%
105	EVE DISTRIBUCIONES SAS	Gran empresa	$ 188.758.623	0,77%
106	CONVATEC COLOMBIA LTDA	Gran empresa	$ 119.053.797	0,49%
107	LH S.A.S	Gran empresa	$ 106.225.489	0,43%
108	LIFEFACTORS S.A.S	Inf no detallada		0,00%
109	AUNA COLOMBIA S.A.S.	Gran empresa	$ 216.981.455	0,89%
110	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	Mediana empresa	$ 24.762.287	0,10%
111	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	Pequeña empresa	$ 3.855.094	0,02%
112	QUINBERLAB SAS	Mediana empresa	$ 66.296.545	0,27%
113	AGROINSUVET SA	Pequeña empresa	$ 11.634.544	0,05%
114	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	Mediana empresa	$ 75.378.715	0,31%
115	MOLI S.A.S.	Mediana empresa	$ 35.846.013	0,15%
116	RACYMA Y CIA LTDA	Microempresa	$ 873.058	0,00%
117	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	Mediana empresa	$ 20.466.307	0,08%
118	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pequeña empresa	$ 8.822.672	0,04%
119	DEXCO SAS	Pequeña empresa	$ 10.404.561	0,04%
120	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	Pequeña empresa	$ 11.095.691	0,05%
121	EDESMA LTDA	Pequeña empresa	$ 6.661.559	0,03%
122	DISTRIBUCIONES AXA SAS	Gran empresa	$ 385.295.069	1,58%
123	BASIC FARM SAS	Mediana empresa	$ 22.228.263	0,09%
124	disproven sas	Pequeña empresa	$ 8.205.284	0,03%
125	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	Pequeña empresa	$ 11.623.532	0,05%
126	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	Mediana empresa	$ 47.232.525	0,19%
127	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	Microempresa	$ 65.379	0,00%
128	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	Mediana empresa	$ 55.773.143	0,23%
129	TM MEDICAS SAS	Mediana empresa	$ 31.234.263	0,13%
130	ULTRADENTAL S.A.S	Pequeña empresa	$ 11.971.339	0,05%
131	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	Pequeña empresa	$ 9.215.138	0,04%
132	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	Pequeña empresa	$ 8.746.869	0,04%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
133	ITAGRO S.A.S	Pequeña empresa	$ 6.148.680	0,03%
134	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	Pequeña empresa	$ 12.456.508	0,05%
135	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	Mediana empresa	$ 57.318.894	0,23%
136	PERAFAN BONILLA S.A.S.	Pequeña empresa	$ 5.392.899	0,02%
137	DROGAS SAS	Pequeña empresa	$ 3.824.915	0,02%
138	DROSAN LTDA	Mediana empresa	$ 95.316.591	0,39%
139	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	Mediana empresa	$ 33.394.318	0,14%
140	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	Mediana empresa	$ 88.048.610	0,36%
141	LABQUIFAR S A S	Mediana empresa	$ 40.271.804	0,16%
142	MINERVA MEDICAL SAS	Mediana empresa	$ 40.389.717	0,17%
143	ILENDER COLOMBIA SA	Pequeña empresa	$ 19.287.408	0,08%
144	DROGAS S&S S.A.S	Gran empresa	$ 118.736.157	0,49%
145	QUIRUFARMA S.A.	Pequeña empresa	$ 6.712.359	0,03%
146	IINVERFARMA SAS	Pequeña empresa	$ 13.356.157	0,05%
147	SESDERMA COLOMBIA S A	Mediana empresa	$ 80.917.864	0,33%
148	BEHNER S.A.S.	Pequeña empresa	$ 11.865.154	0,05%
149	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	Pequeña empresa	$ 5.340.098	0,02%
150	iIMPORCLINICOS LTDA	Pequeña empresa	$ 5.370.557	0,02%
151	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	Pequeña empresa	$ 8.763.610	0,04%
152	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 5.317.631	0,02%
153	FRAGANCIAS Y SABORES SA	Mediana empresa	$ 43.219.018	0,18%
154	RP CORPUS CENTER SAS	Microempresa	$ 1.037.854	0,00%
155	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	Mediana empresa	$ 30.161.847	0,12%
156	MEDIGEN SAS	Pequeña empresa	$ 3.110.578	0,01%
157	INVERSIONES BIS LTDA	Pequeña empresa	$ 8.007.669	0,03%
158	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	Mediana empresa	$ 22.875.112	0,09%
159	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	Gran empresa	$ 170.341.288	0,70%
160	GESTION PHARMA S.A.S.	Pequeña empresa	$ 19.527.967	0,08%
161	DROGAS UNIDAS SAS	Pequeña empresa	$ 19.967.358	0,08%
162	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	Mediana empresa	$ 29.941.087	0,12%
163	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	Mediana empresa	$ 94.488.002	0,39%
164	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	Pequeña empresa	$ 10.323.889	0,04%
165	ARROW MEDICAL SAS	Mediana empresa	$ 31.495.345	0,13%
166	LABORATORIOS DELTA SAS	Mediana empresa	$ 100.119.083	0,41%
167	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	Mediana empresa	$ 63.010.523	0,26%
168	HUMMALAB S.A.S.	Pequeña empresa	$ 17.298.407	0,07%
169	DISTRIMEDICAL SAS	Mediana empresa	$ 53.720.141	0,22%
170	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	Pequeña empresa	$ 16.695.872	0,07%
171	COMEDICA SAS	Mediana empresa	$ 41.807.030	0,17%
172	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	Pequeña empresa	$ 8.700.830	0,04%
173	SURTIFARMACIAS SAS	Pequeña empresa	$ 7.163.938	0,03%
174	GRUPO DAO SAS	Mediana empresa	$ 40.767.424	0,17%
175	MENNAR SAS	Mediana empresa	$ 44.561.242	0,18%
176	DRUG STORE SAS	Pequeña empresa	$ 6.350.396	0,03%
177	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	Pequeña empresa	$ 11.140.894	0,05%
178	H&V CIA LTDA	Mediana empresa	$ 40.864.939	0,17%
179	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	Gran empresa	$ 409.126.182	1,67%
180	DENTAL 83 SAS	Mediana empresa	$ 21.697.498	0,09%
181	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	Pequeña empresa	$ 2.973.721	0,01%
182	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 21.476.118	0,09%
183	SERVIHOSP LTDA	Pequeña empresa	$ 11.370.362	0,05%
184	FAVIMEDICA LIMITADA	Microempresa	$ 986.153	0,00%
185	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 39.664.047	0,16%
186	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	Mediana empresa	$ 30.746.140	0,13%
187	SELIG DE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 23.147.628	0,09%
188	FARMABIO SAS	Pequeña empresa	$ 9.472.582	0,04%
189	PARIS SUCCESS SAS	Pequeña empresa	$ 13.869.157	0,06%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
190	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 47.547.863	0,19%
191	STRONG MACHINE SASA	Mediana empresa	$ 39.806.459	0,16%
192	DYL DISTRIBUCIONES SAS	Mediana empresa	$ 20.894.585	0,09%
193	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	Pequeña empresa	$ 17.176.316	0,07%
194	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	Pequeña empresa	$ 4.253.490	0,02%
195	BIOARA SAS	Pequeña empresa	$ 13.829.168	0,06%
196	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	Pequeña empresa	$ 6.142.195	0,03%
197	SABAMA LIMITADA	Mediana empresa	$ 55.772.267	0,23%
198	DUANA Y CIA LTDA	Gran empresa	$ 133.406.387	0,55%
199	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	Microempresa	$ 35.109	0,00%
200	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	Mediana empresa	$ 52.552.864	0,21%
201	IMPOEXPORT JPG SAS	Pequeña empresa	$ 5.960.825	0,02%
202	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	Pequeña empresa	$ 15.095.596	0,06%
203	EUROSTYLE S.A.S	Mediana empresa	$ 21.884.047	0,09%
204	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	Mediana empresa	$ 33.405.330	0,14%
205	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	Pequeña empresa	$ 5.947.455	0,02%
206	PHARMAPLUS SAS	Mediana empresa	$ 70.751.899	0,29%
207	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	Mediana empresa	$ 28.820.737	0,12%
208	GLOBAL SKIN LTDA	Pequeña empresa	$ 5.036.219	0,02%
209	PROCONVET S.A	Pequeña empresa	$ 16.082.436	0,07%
210	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	Pequeña empresa	$ 19.492.537	0,08%
211	FARMAPOS LTDA	Mediana empresa	$ 40.611.650	0,17%
212	NAOS COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 45.932.760	0,19%
213	MEDICOX LTDA	Mediana empresa	$ 35.597.929	0,15%
214	PROVE FARMA SAS	Pequeña empresa	$ 2.191.365	0,01%
215	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	Pequeña empresa	$ 12.391.531	0,05%
216	INNOVACIONES MEDICAS SAS	Microempresa	$ 1.838.835	0,01%
217	INSUMEDICAL LTDA	Pequeña empresa	$ 2.691.515	0,01%
218	DIMEVET SAS	Pequeña empresa	$ 10.598.602	0,04%
219	VITAFAR LTDA	Pequeña empresa	$ 6.038.693	0,02%
220	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	Pequeña empresa	$ 14.325.595	0,06%
221	BIOSPIFAR S.A.	Mediana empresa	$ 20.541.726	0,08%
222	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	Mediana empresa	$ 22.956.523	0,09%
223	MEDIMARCAS SAS	Mediana empresa	$ 77.629.355	0,32%
224	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	Mediana empresa	$ 27.787.080	0,11%
225	CYA SAS	Mediana empresa	$ 39.959.933	0,16%
226	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	Pequeña empresa	$ 5.582.804	0,02%
227	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	Pequeña empresa	$ 6.897.577	0,03%
228	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 7.591.753	0,03%
229	COMERCIAL MEDICA SAS	Microempresa	$ 611.962	0,00%
230	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	Mediana empresa	$ 57.719.449	0,24%
231	SURGICON & CIA. S.A.S.	Mediana empresa	$ 21.729.140	0,09%
232	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	Pequeña empresa	$ 5.522.144	0,02%
233	FEHRMANN S.A.	Mediana empresa	$ 26.752.159	0,11%
234	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	Pequeña empresa	$ 5.185.396	0,02%
235	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	Pequeña empresa	$ 7.795.296	0,03%
236	REPRESANDER S.A.	Microempresa	$ 0	0,00%
237	ALLERS SAS	Mediana empresa	$ 62.217.380	0,25%
238	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	Mediana empresa	$ 28.462.548	0,12%
239	COBO MEDICAL SAS BIC	Gran empresa	$ 279.067.832	1,14%
240	DROCENTRO LTDA	Mediana empresa	$ 25.644.861	0,10%
241	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	Pequeña empresa	$ 5.906.981	0,02%
242	DROPOPULAR S.A.S.	Gran empresa	$ 195.487.667	0,80%

PUBLICO

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
243	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	Pequeña empresa	$ 7.093.205	0,03%
244	DISTRIMAYOR PASTO SAS	Mediana empresa	$ 45.369.649	0,19%
245	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	Pequeña empresa	$ 18.701.420	0,08%
246	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	Pequeña empresa	$ 10.159.794	0,04%
247	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	Pequeña empresa	$ 2.564.749	0,01%
248	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 4.851.993	0,02%
249	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	Pequeña empresa	$ 12.593.586	0,05%
250	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	Pequeña empresa	$ 5.480.115	0,02%
251	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	Pequeña empresa	$ 13.445.387	0,05%
252	ZIBOJECT SAS	Pequeña empresa	$ 10.422.630	0,04%
253	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	Mediana empresa	$ 35.303.611	0,14%
254	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	Microempresa	$ 475.818	0,00%
255	LOGIFARMA SAS	Gran empresa	$ 153.560.608	0,63%
256	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	Mediana empresa	$ 26.395.404	0,11%
257	MAXFLEX SAS	Pequeña empresa	$ 8.832.396	0,04%
258	DISDROBLAN SAS	Pequeña empresa	$ 5.011.644	0,02%
259	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	Mediana empresa	$ 45.298.951	0,19%
260	EURODERMA LTDA	Pequeña empresa	$ 5.442.233	0,02%
261	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	Pequeña empresa	$ 14.175.561	0,06%
262	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	Gran empresa	$ 125.895.299	0,51%
263	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	Mediana empresa	$ 30.258.701	0,12%
264	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	Pequeña empresa	$ 4.990.571	0,02%
265	INVERSIONES SMP SAS	Microempresa	$ 1.689.090	0,01%
266	Pimedica S.A	Microempresa	$ 2.088.498	0,01%
267	ORTHOFRACT SAS	Pequeña empresa	$ 3.576.906	0,01%
268	SONOAUDIO SAS	Pequeña empresa	$ 4.439.190	0,02%
269	SERFAR LIMITADA	Pequeña empresa	$ 10.558.892	0,04%
270	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 108.969.788	0,45%
271	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	Pequeña empresa	$ 4.329.610	0,02%
272	INTERSURGICAL SAS	Mediana empresa	$ 20.451.305	0,08%
273	GRUPO VITAL SAS	Mediana empresa	$ 21.254.263	0,09%
274	SINAPSIS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 6.434.833	0,03%
275	WICORP SAS	Pequeña empresa	$ 7.713.865	0,03%
276	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	Mediana empresa	$ 57.253.066	0,23%
277	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	Pequeña empresa	$ 3.139.697	0,01%
278	ALTER EGO SAS	Pequeña empresa	$ 7.945.154	0,03%
279	AVALON PHARMACEUTICAL SA	Mediana empresa	$ 21.004.245	0,09%
280	M&M DIAGNOSTICS SAS	Mediana empresa	$ 31.781.400	0,13%
281	FARMACERES SA	Mediana empresa	$ 24.341.781	0,10%
282	DISPOFARMA SAS	Pequeña empresa	$ 6.250.340	0,03%
283	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	Mediana empresa	$ 81.822.567	0,33%
284	NU SKIN COLOMBIA INC	Mediana empresa	$ 33.183.507	0,14%
285	LUNDBECK COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 9.398.212	0,04%
286	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pequeña empresa	$ 14.872.157	0,06%
287	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	Pequeña empresa	$ 13.583.466	0,06%
288	OSTEOAMERICA SAS	Pequeña empresa	$ 6.083.979	0,02%
289	TECHNOMEDICAL SAS	Mediana empresa	$ 34.819.892	0,14%
290	PHARMANUCLEAR SAS	Pequeña empresa	$ 4.516.885	0,02%
291	DISPROMEDCOL LTDA.	Pequeña empresa	$ 4.257.263	0,02%
292	INNOVASALUD SAS	Pequeña empresa	$ 8.368.958	0,03%
293	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	Mediana empresa	$ 45.793.597	0,19%
294	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	Mediana empresa	$ 20.502.331	0,08%
295	M.V.H INVERSIONES S.A.S	Mediana empresa	$ 45.833.052	0,19%
296	XTETICWORLD SAS	Microempresa	$ 1.730.212	0,01%
297	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	Mediana empresa	$ 36.790.878	0,15%
298	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	Mediana empresa	$ 55.911.461	0,23%
299	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	Mediana empresa	$ 23.419.997	0,10%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
300	ELITE IMPORTACIONES SAS	Mediana empresa	$ 32.913.100	0,13%
301	DISHOSPITAL SAS	Mediana empresa	$ 79.917.628	0,33%
302	MEGAFARMA SAS	Pequeña empresa	$ 5.158.891	0,02%
303	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	Pequeña empresa	$ 13.597.114	0,06%
304	BIMIVET SAS	Pequeña empresa	$ 18.703.226	0,08%
305	PHARMADES SAS	Pequeña empresa	$ 4.232.336	0,02%
306	NEXT PHARMA SOURCING SAS	Mediana empresa	$ 56.176.940	0,23%
307	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	Mediana empresa	$ 34.325.908	0,14%
308	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 19.487.919	0,08%
309	UNO HEALTHCARE SAS	Mediana empresa	$ 39.630.030	0,16%
310	MARKETPLACE SAS	Pequeña empresa	$ 6.580.646	0,03%
311	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	Mediana empresa	$ 21.685.209	0,09%
312	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pequeña empresa	$ 11.260.945	0,05%
313	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	Mediana empresa	$ 24.928.195	0,10%
314	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	Pequeña empresa	$ 7.072.528	0,03%
315	MEDIHOSPITALARIOS SAS	Pequeña empresa	$ 6.843.213	0,03%
316	L.A. MEDICAL SAS	Pequeña empresa	$ 2.195.333	0,01%
317	IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	Mediana empresa	$ 23.224.406	0,09%
318	NUTRABIOTICS SAS	Mediana empresa	$ 51.331.745	0,21%
319	OX CTA COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 4.041.537	0,02%
320	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	Pequeña empresa	$ 20.247.277	0,08%
321	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	Gran empresa	$ 128.907.156	0,53%
322	Inversion sueño global sas	Pequeña empresa	$ 6.660.194	0,03%
323	OSTEOBIOMED SAS	Pequeña empresa	$ 4.135.951	0,02%
324	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	Mediana empresa	$ 32.719.031	0,13%
325	TLC COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 9.501.925	0,04%
326	VEGIMED S.A.S.	Microempresa	$ 1.647.988	0,01%
327	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	Pequeña empresa	$ 4.487.502	0,02%
328	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	Mediana empresa	$ 57.938.021	0,24%
329	DIPROMEDICOS SAS	Pequeña empresa	$ 7.617.300	0,03%
330	TECNOMEDICA MD SAS	Mediana empresa	$ 53.548.541	0,22%
331	RP ORTOPEDIA SAS	Pequeña empresa	$ 2.651.414	0,01%
332	VISION PARTNERS SAS	Pequeña empresa	$ 5.342.646	0,02%
333	VETERINARIA LA RED S.A.S.	Pequeña empresa	$ 17.315.420	0,07%
334	Comercializadora Impocor SAS	Pequeña empresa	$ 6.184.005	0,03%
335	EXPLORA CORPORACION SAS	Pequeña empresa	$ 7.194.632	0,03%
336	NORSTRAY NUART S.A.S	Mediana empresa	$ 72.879.477	0,30%
337	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	Microempresa	$ 1.259.650	0,01%
338	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	Pequeña empresa	$ 3.114.573	0,01%
339	PRODUCTOS WOW SAS	Pequeña empresa	$ 7.454.807	0,03%
340	INTERLAB COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 3.704.683	0,02%
341	INTEGRAL SALUD MBG SAS	Mediana empresa	$ 27.226.753	0,11%
342	TLC MEDICAL S.A.S.	Mediana empresa	$ 37.656.659	0,15%
343	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	Pequeña empresa	$ 16.753.960	0,07%
344	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	Pequeña empresa	$ 8.755.172	0,04%
345	GUERBET COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 20.337.611	0,08%
346	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	Pequeña empresa	$ 19.312.543	0,08%
347	SALUT NATURA S.A.S	Microempresa	$ 486.202	0,00%
348	BRAINT PHARMA SAS	Pequeña empresa	$ 10.088.989	0,04%
349	MEDISIN SAS	Pequeña empresa	$ 17.961.202	0,07%
350	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	Pequeña empresa	$ 10.726.490	0,04%
351	DISTRIMEDICA JC SAS	Pequeña empresa	$ 5.331.895	0,02%
352	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	Pequeña empresa	$ 14.115.489	0,06%
353	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	Microempresa	$ 1.178.915	0,00%
354	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	Pequeña empresa	$ 6.906.131	0,03%
355	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	Pequeña empresa	$ 5.293.298	0,02%
356	GADOR SAS	Pequeña empresa	$ 8.076.157	0,03%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
357	INVERSIONES GALENOS SAS	Pequeña empresa	$ 6.954.896	0,03%
358	CLINIDOTACIONES SAS	Pequeña empresa	$ 16.841.939	0,07%
359	DIAGNOSTILAB VM SAS	Mediana empresa	$ 44.763.189	0,18%
360	Siscol farma sas	Pequeña empresa	$ 12.262.110	0,05%
361	ASPEN COLOMBIANA SAS	Mediana empresa	$ 56.945.921	0,23%
362	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 180.724.377	0,74%
363	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	Microempresa	$ 1.108.225	0,00%
364	WILLOW PHARMA SAS	Mediana empresa	$ 29.587.118	0,12%
365	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	Pequeña empresa	$ 11.652.511	0,05%
366	MARY KAY COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 61.136.205	0,25%
367	MEBIOX SAS	Pequeña empresa	$ 3.017.875	0,01%
368	SANLY LABORATORIOS SAS	Pequeña empresa	$ 5.481.719	0,02%
369	ISDIN COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 113.586.245	0,46%
370	SURTIMED SUMINISTROS SAS	Pequeña empresa	$ 4.985.005	0,02%
371	GUIRO DISTRIBUCIONES	Pequeña empresa	$ 7.209.739	0,03%
372	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	Mediana empresa	$ 28.625.001	0,12%
373	HIPRA COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 29.149.104	0,12%
374	SES & OSIRIS GROUP S A S	Mediana empresa	$ 38.974.406	0,16%
375	DISTRIBUIODRA MEXION SAS	Microempresa	$ 870.772	0,00%
376	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	Mediana empresa	$ 24.815.668	0,10%
377	FARMAREINA DROGUERIA SAS	Mediana empresa	$ 23.172.320	0,09%
378	MERZ COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 53.801.678	0,22%
379	BYO COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 7.164.493	0,03%
380	INNOVACURE SAS	Mediana empresa	$ 61.211.157	0,25%
381	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	Pequeña empresa	$ 11.884.289	0,05%
382	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 21.542.846	0,09%
383	Antibioticos Da Colombia S.A.S.	Pequeña empresa	$ 5.888.386	0,02%
384	GPC PHARMA SAS	Pequeña empresa	$ 19.988.051	0,08%
385	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	Mediana empresa	$ 87.124.915	0,36%
386	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	Pequeña empresa	$ 8.694.901	0,04%
387	MEDICAL GROUP ANMA SAS	Pequeña empresa	$ 18.789.865	0,08%
388	Droaliados S.A.S.	Mediana empresa	$ 63.570.680	0,26%
389	DISWIFARMA S.A.S	Mediana empresa	$ 88.408.767	0,36%
390	Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	Pequeña empresa	$ 7.630.723	0,03%
391	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	Mediana empresa	$ 35.337.378	0,14%
392	ORGANIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	Microempresa	$ 1.840.087	0,01%
393	MEDISFARMA SAS	Pequeña empresa	$ 12.728.685	0,05%
394	importadora y comercializadora Dispocol SAS	Pequeña empresa	$ 5.809.055	0,02%
395	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	Pequeña empresa	$ 12.333.897	0,05%
396	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	Mediana empresa	$ 37.423.457	0,15%
397	MADHOS SAS	Pequeña empresa	$ 14.827.161	0,06%
398	HINODE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 14.061.740	0,06%
399	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	Pequeña empresa	$ 4.737.700	0,02%
400	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	Mediana empresa	$ 36.010.721	0,15%
401	MEDIC COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 120.805.612	0,49%
402	Biosidus Colombia SAS	Mediana empresa	$ 28.666.926	0,12%
403	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	Pequeña empresa	$ 9.503.933	0,04%
404	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	Microempresa	$ 1.184.905	0,00%
405	GIL PAREJA Y CIA SCA	Pequeña empresa	$ 7.687.490	0,03%
406	CIPLA COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 31.436.656	0,13%
407	Arthex Colombia SAS	Pequeña empresa	$ 7.948.172	0,03%
408	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	Pequeña empresa	$ 12.602.755	0,05%
409	PET SUPLET SAS	Pequeña empresa	$ 13.894.749	0,06%
410	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	Mediana empresa	$ 25.017.407	0,10%
411	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	Pequeña empresa	$ 6.473.370	0,03%
412	AMERICAN VETERINARIA LTDA	Mediana empresa	$ 20.835.178	0,09%
413	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	Gran empresa	$ 261.875.698	1,07%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
414	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	Pequeña empresa	$ 5.834.916	0,02%
415	FARMASER SAS	Mediana empresa	$ 28.734.348	0,12%
416	SOLMEDICAL SAS	Pequeña empresa	$ 14.410.415	0,06%
417	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	Gran empresa	$ 116.558.498	0,48%
418	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	Mediana empresa	$ 50.831.406	0,21%
419	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	Gran empresa	$ 218.524.606	0,89%
420	AL PHARMA SAS	Mediana empresa	$ 44.252.852	0,18%
421	Vesalius Pharma S.A.S.	Pequeña empresa	$ 13.387.347	0,05%
422	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	Mediana empresa	$ 41.332.615	0,17%
423	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	Mediana empresa	$ 52.576.140	0,22%
424	OSTEONORTE SAS	Pequeña empresa	$ 16.978.343	0,07%
425	AM MEDICAL SAS	Mediana empresa	$ 68.682.767	0,28%
426	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	Mediana empresa	$ 56.340.299	0,23%
427	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 50.023.775	0,20%
428	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	Mediana empresa	$ 29.427.342	0,12%
429	DIODIAGNOSTICO SAS	Mediana empresa	$ 22.684.588	0,09%
430	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	Pequeña empresa	$ 11.809.517	0,05%
431	Procter & Gamble Colombia LTDA	Gran empresa	$ 1.396.438.988	5,71%
432	DIMA COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 14.381.810	0,06%
433	HOSPIMPORT SAS	Pequeña empresa	$ 9.661.683	0,04%
434	MATTEL COLOMBIA S.A	Gran empresa	$ 109.367.917	0,45%
435	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	Mediana empresa	$ 65.123.128	0,27%
436	STATUR INTERPRICE S.A.S.	Mediana empresa	$ 27.307.023	0,11%
437	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	Gran empresa	$ 130.612.769	0,53%
438	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	Inf no detallada		0,00%
439	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	Mediana empresa	$ 47.793.625	0,20%
440	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	Mediana empresa	$ 83.417.469	0,34%
441	WORLD MEDICAL CARE SA	Microempresa	$ 1.690.107	0,01%
442	HASBRO COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 55.635.625	0,23%
443	SANDVIK COLOMBIA S A S	Gran empresa	$ 118.085.417	0,48%
444	BIKE HOUSE SAS	Mediana empresa	$ 73.441.155	0,30%
445	CASYBER SAS	Pequeña empresa	$ 2.466.345	0,01%
446	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	Pequeña empresa	$ 4.775.783	0,02%
447	MULTIVASOS S.A.S	Pequeña empresa	$ 13.389.900	0,05%
448	VENTAS DEL TOLIMA SAS	Pequeña empresa	$ 20.169.467	0,08%
449	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	Pequeña empresa	$ 3.439.725	0,01%
450	AMERIVET SAS	Pequeña empresa	$ 18.972.701	0,08%
451	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	Pequeña empresa	$ 7.705.173	0,03%
452	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	Pequeña empresa	$ 3.283.632	0,01%
453	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	Pequeña empresa	$ 5.248.001	0,02%
454	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	Pequeña empresa	$ 18.738.037	0,08%
455	INVERSIONES DIOMARDI SAS	Pequeña empresa	$ 18.700.955	0,08%
456	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	Mediana empresa	$ 40.163.059	0,16%
457	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	Pequeña empresa	$ 5.682.737	0,02%
458	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	Pequeña empresa	$ 7.692.140	0,03%
459	FUTURO MEDICO LTDA	Microempresa	$ 1.927.403	0,01%
460	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 2.872.040	0,01%
461	DISTRIYA LTDA	Mediana empresa	$ 65.664.584	0,27%
462	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	Pequeña empresa	$ 8.607.160	0,04%
463	SUMIMAS SAS	Gran empresa	$ 123.251.268	0,50%
464	SURGIPLAST LTDA	Mediana empresa	$ 31.965.787	0,13%
465	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	Pequeña empresa	$ 4.300.172	0,02%
466	VARIDADES JOBALI SAS	Pequeña empresa	$ 9.423.569	0,04%
467	MONT HER S.A.S	Microempresa	$ 665.401	0,00%
468	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	Pequeña empresa	$ 5.849.074	0,02%
469	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	Pequeña empresa	$ 16.683.705	0,07%
470	HOT TRADE SAS	Pequeña empresa	$ 2.903.613	0,01%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
471	New High Glass Colombia SAS	Pequeña empresa	$ 4.590.375	0,02%
472	GIFT SITE S.A.S	Microempresa	$ 436.687	0,00%
473	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	Pequeña empresa	$ 12.736.489	0,05%
474	EUROLAMINADOS SAS	Pequeña empresa	$ 9.548.632	0,04%
475	VALERIANO S.A.S.	Pequeña empresa	$ 2.676.876	0,01%
476	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	Pequeña empresa	$ 8.476.386	0,03%
477	VISION OPTICAL RG LIMITADA	Microempresa	$ 1.308.139	0,01%
478	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	Mediana empresa	$ 56.750.321	0,23%
479	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	Pequeña empresa	$ 8.988.196	0,04%
480	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	Pequeña empresa	$ 7.414.536	0,03%
481	ORIENT COLOMBIANA SAS	Pequeña empresa	$ 10.964.323	0,04%
482	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	Pequeña empresa	$ 12.747.222	0,05%
483	860523795	Mediana empresa	$ 44.682.559	0,18%
484	DIMARK DE COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 39.527.441	0,16%
485	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	Pequeña empresa	$ 2.440.680	0,01%
486	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pequeña empresa	$ 2.262.872	0,01%
487	CATI DISTRIBUCIONES SAS	Pequeña empresa	$ 2.474.606	0,01%
488	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	Pequeña empresa	$ 19.731.296	0,08%
489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	Pequeña empresa	$ 15.264.680	0,06%
490	OXICORTES SAS	Pequeña empresa	$ 19.410.613	0,08%
491	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	Pequeña empresa	$ 13.635.915	0,06%
492	CENTRO MUSICAL SAS	Mediana empresa	$ 40.185.832	0,16%
493	Piedrahita Arango Comercial SAS	Pequeña empresa	$ 4.030.186	0,02%
494	SU ELECTRICO Y CIA SAS	Pequeña empresa	$ 6.977.541	0,03%
495	CIVILEC SAS	Pequeña empresa	$ 6.778.110	0,03%
496	MEGATOYS SAS	Mediana empresa	$ 54.810.071	0,22%
497	AGT PTY COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 4.185.276	0,02%
498	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	Pequeña empresa	$ 2.547.895	0,01%
499	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	Mediana empresa	$ 28.447.179	0,12%
500	KIM SAS	Pequeña empresa	$ 9.814.955	0,04%
501	SIDDARTHA MUSICAL SAS	Pequeña empresa	$ 15.045.923	0,06%
502	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	Pequeña empresa	$ 5.418.599	0,02%
503	STL COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 5.533.170	0,02%
504	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	Microempresa	$ 3.290	0,00%
505	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	Pequeña empresa	$ 7.636.382	0,03%
506	Swiss Sport SAS	Mediana empresa	$ 20.383.254	0,08%
507	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	Microempresa	$ 1.148.792	0,00%
508	IMEX AMERICAS S A S	Pequeña empresa	$ 2.439.258	0,01%
509	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	Pequeña empresa	$ 10.673.988	0,04%
510	ALEAR COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 16.524.590	0,07%
511	DISTRIBUIDORA PQ SAS	Pequeña empresa	$ 13.939.672	0,06%
512	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	Pequeña empresa	$ 6.843.982	0,03%
513	HYDROCHEM SAS	Microempresa	$ 1.547.524	0,01%
514	DISTRILINEAS YSC SAS	Pequeña empresa	$ 8.596.617	0,04%
515	INVERSIONES MJCJ SAS	Pequeña empresa	$ 6.565.202	0,03%
516	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	Pequeña empresa	$ 3.484.493	0,01%
517	GROBMA SAS	Mediana empresa	$ 25.022.158	0,10%
518	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	Microempresa	$ 781.568	0,00%
519	IMPOINVERSIONES S.A.S	Pequeña empresa	$ 2.734.745	0,01%
520	CG IMPORTACIONES SAS	Microempresa	$ 895.949	0,00%
521	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	Pequeña empresa	$ 11.173.425	0,05%
522	FUJIFILM COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 54.012.618	0,22%
523	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	Pequeña empresa	$ 10.850.029	0,04%
524	SCALAS SAS	Pequeña empresa	$ 7.601.812	0,03%
525	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 32.119.124	0,13%
526	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 10.209.715	0,04%
527	JOWAT ANDINA S.A.S.	Mediana empresa	$ 22.363.990	0,09%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
528	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	Mediana empresa	$ 26.964.049	0,11%
529	SAN PIEL SAS	Microempresa	$ 1.573.447	0,01%
530	TOP DRIVE SAS	Mediana empresa	$ 81.703.208	0,33%
531	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	Pequeña empresa	$ 3.311.427	0,01%
532	ALL CLEANING SAS BIC	Pequeña empresa	$ 7.965.665	0,03%
533	AMERICANA CORP	Pequeña empresa	$ 12.945.535	0,05%
534	SYZ COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 21.323.008	0,09%
535	LAB BRANDS SAS	Mediana empresa	$ 30.409.561	0,12%
536	ROEL S.A.S	Pequeña empresa	$ 15.269.140	0,06%
537	REDOX COLOMBIA SAS	Mediana empresa	$ 39.093.774	0,16%
538	SOLUCIONES MAF SAS	Gran empresa	$ 178.342.173	0,73%
539	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	Gran empresa	$ 114.646.922	0,47%
540	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 10.068.141	0,04%
541	BOOKS AND BOOKS LTDA	Mediana empresa	$ 37.275.250	0,15%
542	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	Microempresa	$ 1.617.974	0,01%
543	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	Pequeña empresa	$ 14.385.991	0,06%
544	CARIBE LIBROS LTDA	Pequeña empresa	$ 3.446.197	0,01%
545	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	Mediana empresa	$ 96.547.820	0,39%
546	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	Mediana empresa	$ 39.634.075	0,16%
547	LA ERA AZUL LTDA	Pequeña empresa	$ 2.812.809	0,01%
548	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	Pequeña empresa	$ 6.326.258	0,03%
549	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	Pequeña empresa	$ 10.296.773	0,04%
550	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	Microempresa	$ 2.084.812	0,01%
551	ALHUM LIMITADA	Mediana empresa	$ 33.535.272	0,14%
552	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	Pequeña empresa	$ 2.392.267	0,01%
553	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	Microempresa	$ 1.528.497	0,01%
554	INVERSIONES GOMAR LTDA	Pequeña empresa	$ 3.022.855	0,01%
555	ETIMARCAS SAS	Pequeña empresa	$ 14.221.139	0,06%
556	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 18.974.199	0,08%
557	ARTESCO S.A.	Pequeña empresa	$ 13.476.846	0,06%
558	PAPELERIA CUCUTA SAS	Pequeña empresa	$ 10.518.693	0,04%
559	DISTRIOCCIDENTE SSAS	Pequeña empresa	$ 10.641.798	0,04%
560	SUFORMA SAS	Pequeña empresa	$ 7.056.786	0,03%
561	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	Microempresa	$ 688.394	0,00%
562	HOJAS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 4.057.035	0,02%
563	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 7.103.729	0,03%
564	CLUB EDITOR SAS	Pequeña empresa	$ 2.515.913	0,01%
565	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	Pequeña empresa	$ 6.908.546	0,03%
566	COLOMBIA CIPE SAS	Pequeña empresa	$ 11.432.290	0,05%
567	Su Presencia Producciones Ltda	Pequeña empresa	$ 12.056.651	0,05%
568	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	Pequeña empresa	$ 8.302.261	0,03%
569	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	Pequeña empresa	$ 11.893.257	0,05%
570	LIBRERIA TEMIS SA	Microempresa	$ 1.643.058	0,01%
571	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	Pequeña empresa	$ 5.375.087	0,02%
572	GRUP LOS LAGOS SAS	Pequeña empresa	$ 6.963.376	0,03%
573	Editorial Medica Internacional Ltda	Pequeña empresa	$ 6.272.593	0,03%
574	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	Pequeña empresa	$ 3.077.786	0,01%
575	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	Microempresa	$ 2.061.088	0,01%
576	INVERSIONES ROMANO LTDA	Mediana empresa	$ 23.363.469	0,10%
577	COMERCIAL PAPELERA SA	Mediana empresa	$ 22.287.342	0,09%
578	PUBLICIENCIA SAS	Mediana empresa	$ 27.970.164	0,11%
579	PROFITECNICAS LTDA	Pequeña empresa	$ 2.249.738	0,01%
580	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	Pequeña empresa	$ 2.858.594	0,01%
581	JONAN S,A.	Pequeña empresa	$ 9.203.196	0,04%
582	PAPELERIA LA NORMA SA	Microempresa	$ 1.032.915	0,00%
583	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	Pequeña empresa	$ 11.284.180	0,05%
584	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	Microempresa	$ 0	0,00%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Razón social de la sociedad	Tamaño	Ingresos por Actividades Ordinarias	Participación
585	CORSA COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	$ 8.491.903	0,03%
586	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	Microempresa	$ 53.161	0,00%
587	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	Pequeña empresa	$ 4.615.360	0,02%
588	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	Pequeña empresa	$ 2.327.648	0,01%
589	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	Pequeña empresa	$ 2.944.984	0,01%
590	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	Mediana empresa	$ 20.961.853	0,09%
591	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	Mediana empresa	$ 51.393.151	0,21%
592	VENEPLAST LTDA	Mediana empresa	$ 95.488.760	0,39%
593	DISTRUBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S.	Pequeña empresa	$ 14.749.696	0,06%
594	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	Pequeña empresa	$ 8.614.016	0,04%
595	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	Pequeña empresa	$ 3.310.888	0,01%
596	PATIÑO & CIA SAS	Pequeña empresa	$ 5.660.976	0,02%
597	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	Pequeña empresa	$ 4.574.021	0,02%
598	EUROS SERVICES SAS	Pequeña empresa	$ 10.453.413	0,04%
599	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	Pequeña empresa	$ 2.985.078	0,01%
600	RITRAMA COLOMBIA S.A.S.	Mediana empresa	$ 31.042.949	0,13%
601	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	Pequeña empresa	$ 3.687.741	0,02%
602	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	Mediana empresa	$ 66.560.306	0,27%
603	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	Pequeña empresa	$ 12.354.636	0,05%
604	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	Pequeña empresa	$ 11.166.179	0,05%
605	INFOR COLOMBIA S.A.S.	Pequeña empresa	$ 19.282.113	0,08%
606	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	Mediana empresa	$ 20.630.604	0,08%
607	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	Mediana empresa	$ 39.383.444	0,16%
608	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	Pequeña empresa	$ 18.540.684	0,08%
609	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS	Mediana empresa	$ 35.289.381	0,14%
610	CEMPAC S.A.	Mediana empresa	$ 33.286.797	0,14%
611	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	Gran empresa	$ 696.338.632	2,85%
612	LIBRERIA NACIONAL SAS	Mediana empresa	$ 82.593.361	0,34%
613	Inversiones Vadisa Sociedad por Acciones Simplificada	Gran empresa	$ 145.847.985	0,60%

Se identifica que de las 613 empresas la mayoría se encuentran ubicadas en los departamentos de Bogotá D.C. 46%, Antioquia 12,72% y Valle del Cauda 8,75%. Lo anterior se ilustra a continuación:

PÚBLICO

Ilustración 9. Ubicación empresas sector comercio

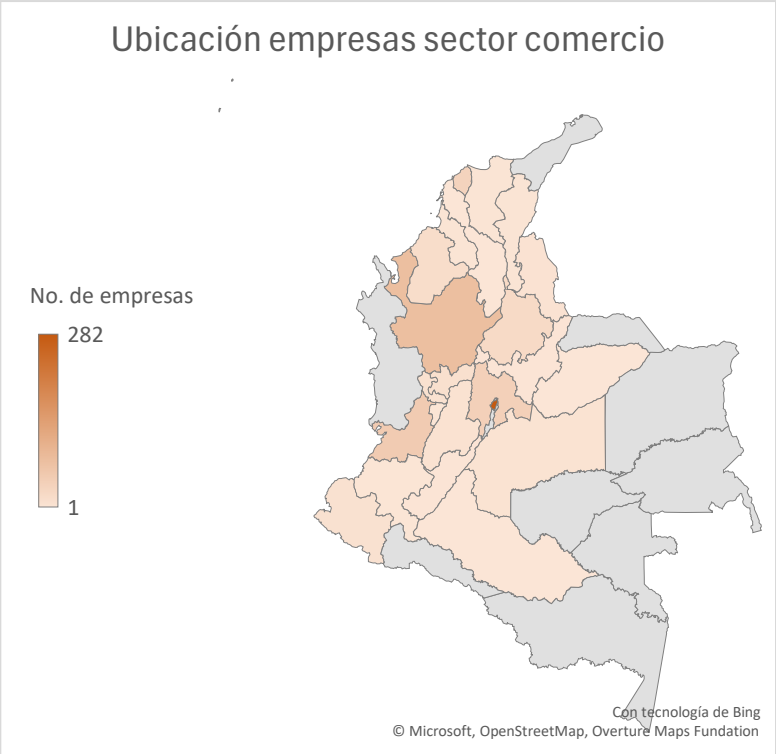


Tabla 7. Distribución empresas sector comercio

Departamento	No. de empresas	No. de empresas
Bogotá	46,00%	282
Antioquia	12,72%	78
Valle del Cauca	8,65%	53
Cundinamarca	7,01%	43
Atlántico	6,04%	37
Santander	3,92%	24
Córdoba	2,94%	18
Caldas	1,96%	12
Risaralda	1,63%	10
Nariño	1,47%	9
Tolima	1,31%	8
Norte de Santander	1,14%	7
Meta	0,98%	6
Cesar	0,65%	4
Magdalena	0,65%	4
Sucre	0,65%	4
Boyacá	0,49%	3
Huila	0,49%	3
Cauca	0,33%	2
Quindío	0,33%	2

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Departamento	No. de empresas	No. de empresas
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,16%	1
Bolívar	0,16%	1
Caquetá	0,16%	1
Casanare	0,16%	1

4.3. Análisis de la existencia de MiPymes, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

- **Análisis de MiPymes en el sector**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[8], se complementa el análisis de la oferta categorizando las **613** empresas de la muestra bajo los códigos CIIU descritos en la *Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU,* consultados en el Sistema de Información Societaria SIIS Administrado por la Superintendencia de Sociedades que consolida y pone a disposición datos societarios y financieros reportados por sociedades y sucursales en Colombia. Dicha clasificación se realiza por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento.

Po su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[9] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.).

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

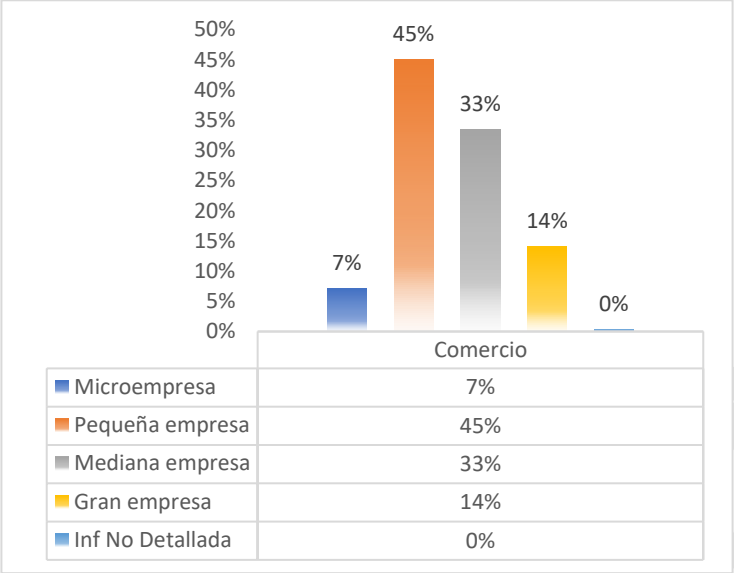
[8] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: marzo 03 de 2026.

[9] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 10. Clasificación empresarial de las empresas del sector



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector Comercio.

Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector comercio, el 7% son microempresas, el 45% pequeñas y el 33% son mediana empresa y el 14% son grandes empresas.

- **Análisis emprendimiento de mujeres en el sector**

Con el fin de obtener información relevante del mercado, la Entidad elaboró una encuesta que fue publicada a través dos eventos de solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II ICBF-SDC-089-2025-SEN[10] y ICBF-SDC-025-2026-SEN[11]. En dichas encuestas se indagó a los proveedores sobre aspectos relacionados con su capacidad operativa, su condición como emprendimientos liderados por mujeres y la vinculación de población en situación de vulnerabilidad.

[10] Disponible en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8991221

[11]

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para el análisis sobre la condición como emprendimiento de mujeres, se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre emprendimientos o empresas de mujeres. De las 10 empresas que remitieron cotización, nueve (9) correspondiente al (90%) contestaron la encuesta.

Tabla 8. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres

	PREGUNTAS	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	FUNDES JURBA	SOLUCIONES LOGISTICA E INGENIERIA	FUNPROVA	MONTES DEL SINAI	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS	URBANEX	LPX GROUP	FUNDACIÓN UN ABRAZO PROTECTOR DE AMOR Y ESPERANZA
1	¿Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la **persona jurídica** pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
2	¿Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la **empresa** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel?	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
3	En los casos en los que la **persona natural** es mujer: ¿ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección?	No	No	No contesto	Si	Si	Si	No contesto	No contesto	No

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PREGUNTAS	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	FUNDESJURBA	SOLUCIONES LOGISTICA E INGENIERIA	FUNPROVA	MONTES DEL SINAI	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS	URBANEX	LPX GROUP	FUNDACIÓN UN ABRAZO PROTECTOR DE AMOR Y ESPERANZA
4	Para las **asociaciones y cooperativas**: ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación les ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	No	No	Si	Si	Si	Si	No contesto	No contesto	Si

Fuente: Formatos de cotización recibidos con respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia.

Del análisis de las respuestas se concluye:

- De las 9 empresas que contestaron la encuesta, el 100% son personas jurídicas y el 10% una empresa no contesto la encuesta.
- No se recibieron cotizaciones por parte de personas naturales (hombres o mujeres).
- Ocho (8) de nueve (9) empresas, que representan el 88%, declararon que más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a mujeres y que los derechos de propiedad han estado en cabeza de ellas por al menos un año.
- Siete (7) de nueve (9) empresas, equivalentes al 77%, reportaron que al menos el 50% de los cargos de nivel directivo son ejercidos por mujeres con una vinculación mínima de un año.
- Tres (3) de nueve (9) respuestas, el 33%, indicaron que la mujer persona natural ha ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante el último año. Tres (3) respuestas, el 33%, señalaron que no, y tres (3), el 33%, no contestaron, lo que sugiere no aplicabilidad para parte de la muestra.
- Cinco (5) de nueve (9) entidades, el 55%, informaron que más del 50% de sus asociados son mujeres y que dicha participación se mantiene por al menos un año. Dos (2) entidades, el 22%, respondieron que no y dos (2), el 22%, no contestaron.

Conclusiones del análisis de oferta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- **Identificación de proveedores:**

Para el sector manufacturero se identificaron 518 empresas potencialmente relacionadas con el objeto. La oferta se concentra en Bogotá 181 empresas 35%, Antioquia 126 empresas 24% y Cundinamarca 60 empresas 12%. Las cuatro principales plazas Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca 60 empresas 12% concentran 427 de 518 empresas 82%. El resto del país agrupa 91 empresas 18% distribuidas en 14 departamentos con presencia baja o marginal. Existe pluralidad de fabricantes y transformadores en los corredores Bogotá–Cundinamarca–Valle del Cauca y Antioquia, lo que favorece disponibilidad, estandarización y tiempos de abastecimiento desde centros logísticos principales, pero exige una estrategia clara de última milla para cubrir departamentos con oferta limitada.

Para el sector comercio se identificaron 613 empresas del canal comercial afines al objeto. La concentración principal está en Bogotá 282 empresas 46%, Antioquia 78 empresas 13% y Valle del Cauca 53 empresas 9%; Cundinamarca aporta 43 empresas 7%. Las cuatro principales plazas agrupan 456 de 613 empresas 74%. El 26% restante 157 empresas se distribuye en múltiples departamentos con baja densidad de oferentes. La red comercial presenta mayor capilaridad que la manufactura, pero mantiene alta centralización en Bogotá y Antioquia.

El mercado ofrece un número suficiente de potenciales proveedores, con concentración en cuatro departamentos que explican entre 74% y 82% de la oferta según el sector.

- **Análisis de la existencia de MiPymes, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector**

MiPymes en el mercado, con base en la información recopilada de SIIS se clasificaron 613 empresas relacionadas con el objeto. La totalidad registra CIIU afines al sector comercio. Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector comercio, el 7% son microempresas, el 45% pequeñas y el 33% son mediana empresa y el 14% son grandes empresas.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres con respecto a la encuesta realizada en la solicitud de información de proveedores la evidencia sectorial del proceso señala que, ocho (8) de las nueve (9) empresas (88%) declararon mayoría de propiedad femenina y siete (7) de nueve (9) (77%) reportaron que al menos la mitad de su alta dirección son mujeres; cinco (5) de nueve (9) empresas (55%) asociaciones

PÚBLICA

reportaron mayoría de mujeres asociadas. Estos resultados indican alta probabilidad de participación de empresas de mujeres en el proceso.

Se concluye que el mercado cuenta con una presencia amplia de MiPymes y una participación significativa de empresas lideradas por mujeres, lo que justifica incorporar criterios diferenciales MiPymes en la habilitación de experiencia y prever la aplicación de reglas de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 cuando corresponda.

4.4. Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Guía para el análisis de acuerdos comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia frente al presente proceso de contratación.

En ese sentido, aunque el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es una entidad estatal de la orden nacional incluida en varios acuerdos comerciales, el valor estimado del presente proceso, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en dichos acuerdos, razón por la cual estos no resultan aplicables al proceso de contratación.

No obstante, para el caso de la Comunidad Andina, el acuerdo comercial no establece umbrales mínimos para su aplicación, por lo que el proceso de contratación se encuentra cubierto por dicho acuerdo.

A partir de lo anterior, se presenta el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo por lo dispuesto en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

5. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los códigos UNSPSC señalados en la FCT. La solicitud se creó con el número ICBF-SDC-025-2026-SEN[12] donde se identificaron 3.578 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados).

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron **228** posibles proveedores (Anexo No. 2 – Solicitudes de cotizaciones remitidas) a los cuales se les envió mediante correo electrónico, la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

Para determinar el valor unitario de los elementos requeridos por la entidad, se diseñó un formato de solicitud de cotización que contempla la integralidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Este formato incluye un total de 158 ítems, definidos según el "Anexo No. 3: Necesidades y cantidades regionalizadas estimadas".

La estructura de cotización se definió mediante dos variables principales:

1. Rangos de cantidad: Con el fin de determinar economías de escala y criterios de gasto, se establecieron los siguientes rangos de entrega:

[12] La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10077548&isFromPublicArea=True&isModal=False

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Rango 1: De 1 a 500 unidades.
- Rango 2: De 501 a 1.500 unidades.
- Rango 3: Más de 1.500 unidades.

2. Dificultad de acceso: Considerando la diversidad geográfica del país, los costos fueron clasificados según la dificultad de acceso a los territorios, conforme a la metodología establecida en el "Anexo No. 4: Clasificación municipalizada por dificultad de acceso", bajo las siguientes categorías:

- Fácil
- Intermedio
- Difícil

Como resultado del evento de solicitud de cotización, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- FUNDACIÓN UN ABRAZO PROTECTOR DE AMOR Y ESEPRANZA con NIT 900.216.034-3
- LPX GROUP SAS con NIT 900.838.992-3

Es preciso señalar que una de ellas se presentó de manera parcial, cubriendo solo una parte de los ítems requeridos. Ante esta situación y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[13],, se realizó el siguiente análisis de precios unitarios para establecer los precios unitarios techo del presente proceso, los cuales se analizan en el Anexo No. 5: Estudio de Mercado y se consolidan en el Anexo No. 6: Referencias Precios Techo de Mercado - RTP.

Análisis de precios unitarios

Para fortalecer dicho análisis, se utilizaron las siguientes fuentes de referencia:

1. Precios históricos contratos de la entidad:

En primer lugar, para fortalecer el análisis, se tomó como referencia para cada uno de los ítems, precios históricos de los contratos **01017102025** y **01017122025**, que suscribió la entidad en la vigencia 2025, los cuales representan precios reales y comparables para el presente proceso. Es importante precisar que, debido a que el presente proceso incluye requerimientos técnicos que no estaban contemplados en

[13] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 25 de septiembre de 2025, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf Fecha de consulta: marzo 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

dichos contratos, esta referencia de precios se tomó exclusivamente sobre los ítems homogéneos y aplicables.

Dichos valores fueron actualizados financieramente mediante la indexación basada en la variación anual del IPC reportado por el DANE a diciembre de 2025 (5,10%), garantizando así la comparabilidad económica de los datos.

2. Acuerdos Marco de Precios (AMP):

En segundo lugar, con el mismo objetivo de fortalecer el análisis e identificar fuentes de referencia homologables y aplicables para los ítems del presente proceso, se tomaron como referencia los siguientes Acuerdos Marco de Precios dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 - *"…elementos para la atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias…"*
- CCE-166-AMP-2021 – Proceso: CCENEG-039-01-2021 – *"…suministro de material pedagógico y su entrega a nivel nacional…"*
- CCE-255-AMP-2021 – Proceso: CCENEG-049-01-2021 – *"…materiales de construcción y ferretería…"*

Estas dos referencias iniciales se constituyen como precios que reflejan la realidad económica del sector y que contemplan todos los costos y gastos, directos e indirectos, requeridos para la ejecución del contrato; e incluso permiten su comparabilidad al ser referencias de precios para entrega a nivel nacional y en cualquier rango de cantidades.

3. Cotizaciones de referencia adicionales

Teniendo en cuenta que estas dos referencias no permitieron abarcar r la totalidad de los ítems, se complementó el análisis de las cotizaciones obtenidas del evento de cotización ICBF-SDC-089-2025-SEN[14], publicado en la vigencia 2025. Este proceso, cuyas especificaciones técnicas resultan homologables al presente objeto contractual, permitió obtener valores de referencia para 157 de los 158 ítems solicitados.

[14] La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43048808&isFromPublicArea=True&isModal=False

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Como resultado de la solicitud de cotización realizada, se recibieron propuestas de los siguientes terceros:

- FUNDACION PROYECTANDO FUTUROS CON VALORES con NIT 901495046
- CORPORACION MONTES DEL SINAI con NIR 819005392-6
- ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SECTOR NORTE con NIT 800169979
- URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS con NIT 900046728-6

Metodología

Con el propósito de garantizar la fiabilidad del análisis, se realizó una comparación preliminar del estudio de mercado o eventos de cotización con respecto a las referencias de precios históricos y de "mercado regulado" (Acuerdos Marco de Precios), identificando y excluyendo por cada ítem, dificultad de acceso y rango de cantidades; precios que reflejaban desviaciones en valor absoluto superiores al 100%, evidentemente atípicas y que podían distorsionar el análisis integral posterior y la realidad económica del sector para el presente proceso.

Al no contar con una referencia histórica o de Acuerdos Marco de Precios para la totalidad de los ítems, sobre los eventos de cotización se realizó el análisis de variación con respecto a todas las cotizaciones y un tratamiento estadístico adicional evaluando la desviación estándar de los datos y excluyendo aquellos precios por cada ítem, dificultad de acceso y rango de cantidades que se ubicaban por fuera del límite superior e inferior establecido con respecto al promedio de los datos, lo cual permitió identificar y excluir otros precios atípicos que presentaban desviaciones que distorsionaban el precio final de cada ítem.

Finalmente, tras la depuración la información, se aplicaron medidas de tendencia central, específicamente **la media geométrica**, para el tratamiento definitivo de los precios capturados tanto en procesos históricos, Acuerdos Marco de Precios y estudio de mercado; obteniendo así los precios techo por cada ítem, dificultad de acceso y rango de cantidades.

Este procedimiento permitió reducir significativamente el coeficiente de variación en cada ítem, asegurando que los precios de referencia finales sean confiables, competitivos y reflejen el comportamiento real del mercado; siendo estos precios integrales donde están incluidos todos los costos y gastos, directos e indirectos, gastos en transporte, y todos los requeridos para la ejecución del contrato; garantizando así la pluralidad de oferentes y la transparencia en la futura contratación.

PÚBLICA

En consecuencia, a continuación, se presentan los precios unitarios techo:

Tabla 9. Precios techo unitarios

PRECIOS UNITARIOS TECHO			RANGO 2 (501-1500)		
			Fácil	Intermedio	Difícil
ITEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
001	Alcohol antiséptico	Frasco 350 ml	$7.164	7.164	$7.164
002	Baja lenguas	Paquete x 20 unidades	$2.974	$3.125	$3.243
003	Esparadrapo en tela	Rollo	$18.823	$19.126	$20.833
004	Gasa estéril	Paquete x 20 unidades	$25.023	$25.230	$25.230
005	Guantes de nitrilo para examen	Caja x 100 unidades	$34.424	$36.650	$36.650
006	Maletín: Impermeable con manijas en reata	Kit	$41.356	$41.951	$42.522
007	Solución salina	Set 2 frascos de 250 cc	$5.891	$6.017	$6.139
008	Termómetro digital	Unidad	$22.515	$22.697	$23.053
009	Venda de algodón laminado	Unidad	$2.666	$2.666	$2.694
010	Venda elástica 1	Unidad	$4.561	$4.561	$4.561
011	Venda elástica 2	Unidad	$5.316	$5.447	$5.447
012	Venda elástica 3	Unidad	$4.880	$5.056	$5.354
013	Yodopovidona (Jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	$18.784	$18.784	$18.784
014	Acetato	Paquete x 100 hojas	$24.269	$25.070	$25.070
015	Acrílico	Unidad	$33.679	$33.679	$33.679
016	Acuarelas	Set x 12 colores	$17.852	$18.703	$18.703
017	Agujas para bordar	Set x 12 unidades	$17.021	$18.585	$18.585
018	Anillas	Paquete X 50 Unidades	$59.393	$65.676	$65.676
019	Arandelas	Paquete X 50 Unidades	$8.499	$9.205	$10.044
020	Arcilla	Paquete x 1 kilo	$7.865	$7.865	$7.865
021	Balón de voleibol	Unidad	$66.904	$68.078	$69.278
022	Balones de baloncesto	Unidad	$92.590	$93.923	$97.136
023	Balones de fútbol	Unidad	$77.519	$79.615	$80.632
024	Bandas elásticas	Paquete x 1 kilo	$13.059	$13.059	$13.059
025	Barniz Super Brillante	Frasco 60 cc	$11.265	$11.788	$11.788
026	Bisagra	Paquete x 2 unidades	$23.049	$24.296	$28.768
027	Block de dibujo	Block x 80 hojas	$9.045	$9.232	$9.594

PÚBLICA

PRECIOS UNITARIOS TECHO			RANGO 2 (501-1500)		
			Fácil	Intermedio	Difícil
ITEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
028	Bolígrafos mina negra	Caja x 12 Unidades	$4.983	$5.267	$6.140
029	Borradores	Caja x 24 unidades	$5.251	$5.324	$5.474
030	Cable	Rollo 10 m	$21.612	$23.892	$24.233
031	Caja plástica pequeña Organizador plástico de herramientas	Unidad	$73.205	$73.205	$82.597
032	Carpeta de pasta dura Oficio 100 Und	Paquete X 50 Unidades	$282.670	$294.699	$294.699
033	Cartón paja	Paquete x 25 unidades	$23.855	$23.855	$23.855
034	Cartulina	Paquete x 25 unidades	$8.554	$8.672	$8.672
035	Cincha	Paquete x 25 unidades	$44.581	$54.249	$54.249
036	Cinta	Unidad	$17.785	$21.159	$21.159
037	Cinta de enmascarar	Unidad	$9.584	$9.690	$9.907
038	Clips estándar	Caja x 200 unidades	$5.915	$6.104	$6.286
039	Cofia Cabello	Caja x 200 unidades	$42.103	$54.082	$66.428
040	Conectores	Set X 3 conectores y 2 tapones	$35.504	$47.056	$56.462
041	Cuaderno de dibujo	Unidad	$17.923	$19.814	$20.695
042	Destornilladores	Set x 6 unidades	$117.879	$117.879	$117.879
043	Disolvente Oleo	Frasco 250 cc	$16.643	$17.693	$18.531
044	Espuma	Unidad	$26.775	$53.550	$53.550
045	Estuche acrílico	Set x12 tarro 12 ml	$39.119	$40.717	$42.253
046	Fichas bibliográficas	Paquete x 100 unidades	$12.183	$12.483	$12.873
047	Formato DIN A3	Block x 20 hojas	$28.658	$28.658	$28.658
048	Goma	Unidad	$42.614	$62.012	$62.012
049	Gramera digital	Unidad	$57.984	$59.837	$63.228
050	Impresión (Color en papel carta estándar)	Unidad	$763	$787	$814
051	Instrumentos de juego	Kit intrumentos	$222.259	$233.670	$246.449
052	Interruptor	Unidad	$21.328	$26.769	$28.257
053	Jabón para manos	Unidad x litro	$12.206	$12.312	$12.383
054	Jenga en espuma	Unidad	$74.577	$76.982	$146.122
055	Kit de Bisuteria	Kit	$51.441	$52.813	$54.150
056	Kit de Miyuki	Kit	$105.576	$106.014	$107.752

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRECIOS UNITARIOS TECHO			RANGO 2 (501-1500)		
			Fácil	Intermedio	Difícil
ITEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
057	Lana	Paquete x 12 unidades	$34.568	$43.276	$65.063
058	Lana Silvia	Paquete x 12 unidades	$20.967	$20.967	$20.967
059	Lápices	Caja x 12 Unidades	$7.724	$7.809	$7.985
060	lápices de colores	Caja x 24 unidades	$18.772	$18.979	$19.405
061	Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave C / Pita	Unidad	$3.675	$3.675	$3.675
062	Lápiz de dibujo 2H	Caja x 12 Unidades	$9.910	$10.236	$10.447
063	Lápiz de dibujo HB	Caja x 12 Unidades	$10.042	$10.042	$10.042
064	Lazos	Unidad	$14.805	$14.805	$14.805
065	Libreta de bocetos	Libreto x 15 hojas	$13.962	$15.038	$15.970
066	Lienzo con Bastidor	Unidad lienzo y bastidor	$30.153	$30.153	$30.153
067	Listón	Paquete x 12 Unidades	$9.130	$10.273	$25.548
068	Llavero	Unidad	$5.701	$6.416	$6.933
069	Madejas de hilos	Kit x 50 unidades	$22.178	$23.887	$26.364
070	Madera	Unidad	$31.157	$50.035	$50.035
071	Manguera	Unidad	$6.783	$13.566	$20.349
072	Marcadores permanentes	Caja x 12 Unidades	$20.226	$20.226	$20.226
073	Martillo	Unidad	$24.957	$24.957	$24.957
074	Masa porcelana fria	Kit x 12 unidades	$87.019	$87.019	$101.928
075	Materiales para elaborar máscaras	Unidad	$60.366	$83.966	$83.966
076	MDF	Unidad	$14.100	$14.100	$14.100
077	Nota adhesiva	Set x 4 blocks x 100 unidades	$9.744	$12.276	$15.516
078	Ovillo hilo algodón eco	Set x 12 unidades	$43.303	$50.231	$50.231
079	Palillos tipo pincho	Paquete x 100 unidades	$5.631	$5.976	$7.017
080	Palos de paleta	Paquete x 100 unidades	$7.666	$8.135	$8.135
081	Papel Adhesivo	Paquete x 50 unidades	$14.861	$19.257	$24.340
082	Papel Contact	Rollo	$87.479	$90.789	$90.789
083	Papel Crepé	Rollos x 10 unidades	$5.620	$6.054	$8.946
084	Papel filigrana 1	Paquete x 52 unidades	$4.404	$4.404	$5.365

PÚBLICA

PRECIOS UNITARIOS TECHO			RANGO 2 (501-1500)		
			Fácil	Intermedio	Difícil
ITEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
085	Papel filigrana 2	Paquete x 52 unidades	$4.215	$4.540	$5.811
086	Papel Higiénico	Paquete x 24 unidades	$58.785	$58.785	$58.785
087	Papel iris	Block x 100 unidades	$12.530	$12.668	$12.952
088	Papel Kraft	Rollo	$49.862	$49.862	$51.366
089	Papel para origami	Block x 50 unidades	$7.045	$7.587	$8.924
090	Pegante en líquido	Galón x 4000g	$66.864	$80.659	$90.479
091	Pernos	Paquete x 12 Unidades	$11.338	$13.804	$22.987
092	Pilas AA	Paquete x 4 unidades	$10.705	$10.789	$14.013
093	Pinceles	Set x 6 unidades	$9.639	$9.639	$10.389
094	Pintura para vidrios cristal visos	Caja x 12 Unidades	$27.120	$27.120	$27.120
095	Plastilina	Caja x 12 Unidades	$8.819	$8.819	$8.819
096	Platos	Unidad	$6.387	$8.307	$8.529
097	Plumas artificiales	Paquete x 100 unidades	$13.849	$14.915	$18.245
098	Portapilas	Unidad	$7.735	$10.759	$14.028
099	Regla plástica	Paquete x 12 unidades	$9.158	$9.864	$11.304
100	Resmas de papel	Caja x 6 resmas	$93.007	$113.743	$121.010
101	Secante Cobalto	Frasco x 60 cc	$19.086	$20.557	$21.637
102	Serrucho	Unidad	$47.327	$53.255	$79.835
103	Set de maquillaje artistico	Set x 12 unidades	$47.001	$65.377	$65.377
104	Set de plumones	Set x 16 unidades	$29.980	$32.289	$33.343
105	Set óleo	Caja x 18 unidades	$47.684	$47.684	$47.684
106	Silbatos	Set x 4 unidades	$2.323	$2.613	$5.266
107	Silicona Líquida	Frasco x 500 mg	$9.879	$10.158	$10.429
108	Tabla de dibujo formato DIN A3	Unidad	$45.181	$45.181	$45.181
109	Taja Lápiz	Caja x 24 unidades	$7.829	$7.915	$8.093
110	Taladro	Unidad	$66.550	$69.134	$98.099
111	Tapabocas	Paquete x 100 unidades	$28.533	$28.533	$28.533
112	Termoplástico	Unidad	$28.868	$29.470	$29.470
113	Tijeras	Paquete x 12 unidades	$18.197	$18.449	$18.449
114	Tijeras punta roma	Caja x 24 unidades	$13.161	$13.398	$13.398

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRECIOS UNITARIOS TECHO			RANGO 2 (501-1500)		
			Fácil	Intermedio	Difícil
ITEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
115	Timbre manual	Unidad	$38.492	$43.860	$46.849
116	Tinta china azul metal	Frasco x 15 ml	$7.979	$7.979	$7.979
117	Tinta china blanco	Frasco x 15 ml	$7.890	$7.890	$7.890
118	Tinta china en oro metal	Frasco x 15 ml	$8.448	$8.448	$8.448
119	Tinta china negro	Frasco x 15 ml	$7.642	$7.642	$7.642
120	Tinta china rojo metal	Frasco x 15 ml	$7.997	$7.997	$7.997
121	Tiza oleo	Caja x 12 Unidades	$21.846	$22.862	$23.836
122	Toallas de papel	Paquete x 150 unidades	$11.090	$11.487	$12.328
123	Tornillos	Paquete x 100 unidades	$19.662	$19.662	$19.662
124	Trementina o aguarrás	Frasco x 500 ml	$36.252	$36.252	$36.252
125	Tubo	Unidad	$11.464	$11.464	$11.464
126	Vaso	Unidad	$13.342	$13.877	$13.877
127	Velcro	Rollo x 25 m	$41.563	$43.241	$43.649
128	Vinilos	Caja x 6 unidades	$25.083	$25.641	$27.923
129	Zumbador piezoeléctrico	Unidad	$25.755	$27.604	$28.966
130	Resma Oficio (75 g/m2 resma 500 hojas)	Resma	$26.693	$26.693	$26.693
131	Esferos (negro o azul) x 12 Unidades	Caja x12 Unidades	$14.896	$15.189	$15.940
132	Lápiz No. 2 Caja x 12 Unidades	Caja x12 Unidades	$11.735	$11.961	$11.961
133	Cinta Gafer Naranja	Rollo	$106.711	$108.157	$109.110
134	Carpeta de pasta dura Carta 50 Und	Paquete x 50 Unidades	$251.424	$309.713	$347.930
135	Papel Periódico (Pliego 100 cm *70 cm)	Paquete x 12 unidades	$3.302	$3.349	$7.399
136	Marcador borrable (individual)	Caja x 12 Unidades	$8.817	$9.734	$11.174
137	Cuadernillo Plan Familiar	Unidad	$10.890	$11.040	$11.350
138	Cinta métrica	Unidad	$22.366	$22.918	$23.040
139	Impresiones	Unidad	$1.215	$1.441	$1.441
140	Pliego Cartulina	Pliego	$2.762	$2.854	$2.854
141	Cinta de enmascarar (SFSC)	Unidad	$7.994	$8.286	$8.883
142	Lapices de colores (SFSC)	Caja x 24 unidades	$17.334	$17.334	$17.334
143	Marcadores permanentes (SFSC)	Caja x 6 unidades	$10.622	$11.441	$13.084

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRECIOS UNITARIOS TECHO			RANGO 2 (501-1500)		
			Fácil	Intermedio	Difícil
ITEM	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido
144	Pegante en barra	Caja x 6 unidades	$10.433	$10.576	$10.873
145	Pincel No. 4	Unidad	$3.364	$3.364	$3.364
146	Temperas	Caja x 6 unidades	$9.203	$9.306	$9.306
147	Tijeras (SFSC)	Caja x 12 Unidades	$36.096	$36.745	$36.745
148	Crayones	Caja x 12 Unidades	$16.576	$16.576	$16.576
149	Marcadores Lavables	Caja x 12 Unidades	$11.506	$12.947	$14.368
150	Cinta adhesiva	Unidad	$25.404	$29.470	$29.470
151	Botequín Tipo A dotado con gabinete	Kit	$295.431	$324.444	$346.085
152	Silicona	Frasco 250 ml	$21.980	$21.980	$21.980
153	Set de juegos de mesa (parqués, jenga, bingo y dominó)	Set x 4 juegos de mesa	$324.254	$324.254	$324.254
154	Tiza tablero	Caja x 50 Unidades	$16.570	$16.570	$16.570
155	Bolsas de colores variados para reciclar Paquetes X12	Paquete x 12 unidades	$5.932	$6.609	$8.455
156	Pintura para mural (de Aceite)	Caja x 6 galones	$208.001	$208.001	$222.882
157	Spray a Base de agua	Paquete x 6 unidades	$105.339	$153.290	$192.886
158	Pintura en Aerosol a Base de agua	Aerosol 400 ml	$17.556	$25.548	$32.148
TOTAL			$5.402.387		

A partir de estos precios unitarios se realiza la estimación presupuestal de conformidad con las cantidades estimadas en el Anexo No. 3: Necesidades y cantidades regionalizadas estimadas., por las Direcciones Misionales líderes de la necesidad. el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos.

Teniendo en cuenta las características del servicio requerido no es posible determinar con exactitud la cantidad de **Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia** que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el presupuesto oficial está determinado por la asignación de recurso asignado, lo que para este caso corresponde a un **SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($61.578.290),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: El rango (Media Geométrica) de la Regional Sucre, atañe a rango 2, que oscila entre 501 a 1.500 por productos comprados durante la ejecución, ***los valores a cotizar corresponden a Acceso Fácil.***

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de selección**

  - ✓ ICBF. De los cinco (5) contratos analizados, tres (3) corresponden a selección abreviada por subasta inversa, que representan el 60%. Uno (1) se adelantó por contratación directa mediante contrato interadministrativo, equivalente al 20%, y uno (1) por Selección abreviada por Subasta Inversa mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, el cual representa el 20%. Por lo anterior, la modalidad predominante en el ICBF corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa.
  - ✓ Otras entidades. En los cinco (5) contratos analizados, cinco (5) se adjudicaron por Mínima Cuantía, que representan el 100%.

  De acuerdo con el análisis realizado para el presente proceso de contratación, se determina que el presupuesto oficial estimado asciende a **SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($61.578.290)**, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección aplicable corresponde al procedimiento de mínima cuantía.

- **Experiencia habilitante**

  - ✓ ICBF: Tres (3) de cinco (5) procesos, el 60%, exigen máximo cinco certificaciones de contratos para soportar la experiencia de los oferentes; uno (1) de cinco (5), el 20%, fija máximo tres certificaciones; uno (1) de cinco (5), el 20%, no aplica exigencia específica de experiencia en el aparte visible, en la mayoría se exige que las certificaciones sean por el 100% del presupuesto oficial.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ Otras entidades: Se ha exigido entre uno (1) a cuatro (4) certificaciones de contratos para soportar la experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares. El 40%, limitan a máximo una certificación; tres (3) de cinco (5), el 60%, exigen entre una y cuatro certificaciones. Con respecto al presupuesto la totalidad de contratos revisados, requieren sumatoria de contratos igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En todos los procesos analizados, el 100%, exigen objeto u actividades similares a las del proceso.

En todos los procesos analizados, el 100%, exigen objeto igual o similar al del proceso.

Para el presente proceso de contratación se recomienda exigir que los proponentes acrediten experiencia específica mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso a adelantar. El valor de los contratos acreditados podrá sumarse entre sí hasta alcanzar un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el proceso, con el fin de verificar la capacidad técnica y operativa de los proponentes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

- **Criterios diferenciales**

Análisis de la existencia de MiPymes, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector:

MiPymes en el mercado, con base en la información recopilada de SIIS y RUES se clasificaron 613. empresas relacionadas con el objeto. Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector comercio, el 7% son microempresas, el 45% pequeñas y el 33% son mediana empresa y el 14% son grandes empresas. De acuerdo con lo anterior existen al menos 521 MiPymes.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres se evidencia que, en el primer semestre de 2024, 43% de las nuevas empresas fueron lideradas por mujeres; las creadas por mujeres generaron más de 92.000 empleos en su primer año, concentradas en comercio 45%, alojamiento y comidas 21% y manufactura 9%. En 2023, 48% de las personas naturales matriculadas fueron mujeres.

Con respecto a la encuesta realizada en la solicitud de información de proveedores la Evidencia sectorial del proceso señala que, 6 de 7 empresas (86%) declararon mayoría de propiedad femenina y 6 de 7 (86%) reportaron que al menos la mitad de su alta dirección son mujeres; 4 de 7 57% asociaciones reportaron mayoría de mujeres asociadas. Estos resultados indican alta probabilidad de participación de empresas de mujeres en el proceso.

Se concluye que el mercado cuenta con una presencia amplia de MiPymes y una participación significativa de empresas lideradas por mujeres, lo que justifica incorporar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

criterios diferenciales MiPymes en la habilitación de experiencia y prever la aplicación de reglas de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 cuando corresponda.

En los procesos analizados se identifican dos prácticas predominantes. La primera incorpora el criterio diferencial del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, permitiendo a las MiPymes acreditar la experiencia habilitante con la presentación de un contrato adicional al máximo de certificaciones exigidas, usualmente exigiendo objeto igual o similar y sumatoria de valores equivalente al 100% del presupuesto del lote o región.

Para el presente proceso, se recomienda incorporar criterios diferenciales para MiPymes y/o Emprendimientos de Mujeres en la fase habilitante de experiencia, permitiendo acreditar la totalidad de la experiencia exigida mediante un (1) contrato adicional al máximo de certificaciones a acreditar. Esto debe condicionarse a objeto igual o similar, sumatoria mínima del 100% del presupuesto del proceso.

- **Forma de pago**

  - ✓ ICBF: En los cinco contratos revisados predomina el pago contra facturación y certificación de cumplimiento, sin anticipo. Cuatro de cinco contratos, 80%, prevén desembolsos contra factura por entregas parciales o pago único una vez cumplidas las entregas, con plazos de pago entre 30 y 45 días hábiles. Uno de cinco, 20%, usa esquema de dos hitos 50% y 50% sujeto a aprobaciones.
  - ✓ Otras entidades: En los cinco contratos analizados, cuatro de cinco, 80%, prevén pago único contra entrega total y factura; uno de cinco, 20%, contemplan pagos por actas parciales y certificaciones de recibo a satisfacción. En todos los casos el desembolso exige factura y certificaciones.

Teniendo en cuenta la naturaleza y frecuencia de los bienes requeridos para el presente proceso, se recomienda adoptar pago contra facturación mensual **por monto agotable**, por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. Esto alinea el flujo de caja con el avance real y mantiene control de calidad y trazabilidad por entregas.

- **Garantías**

  - ✓ ICBF En los cinco procesos revisados se exige, como mínimo, garantía de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de bienes o calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales. La garantía de cumplimiento y la de calidad se exigen de forma predominante en el 20% del valor del

PÚBLICA

contrato; la de salarios y prestaciones se mueve típicamente entre el 10% y el 15%.

- ✓ Otras entidades: En cuatro (4) de los cinco (5) procesos; correspondiente al 80% se exige la constitución de garantías de cumplimiento del contrato y de calidad del bien o servicio, y seriedad de la oferta o Salarios y Prestaciones en algunos casos. La garantía de cumplimiento se fija entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, prevaleciendo el veinte por ciento (20 %) en dos de los procesos. La calidad y correcto funcionamiento de los bienes se establecieron en el veinte por ciento (20 %). La garantía de Seriedad de la Oferta fue exigida en el cuarenta por ciento (40%) de los procesos, dos (2) de cinco (5) oscilando entre el diez por ciento (10%) y quince por ciento (15%). La garantía de Salarios y prestaciones se exigió en uno de los contratos lo que corresponde al veinte por ciento (20%), con un valor del amparo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En general, las vigencias cubren todo el plazo de ejecución del contrato o negociación, con extensiones adicionales que van de cuatro (4) meses a tres (3) años según el riesgo amparado.

Teniendo en cuenta que se requiere el suministro de bienes, para el presente proceso se recomienda exigir como mínimo, los siguientes amparos y rangos:

- Cumplimiento, por mínimo el 20% del valor del contrato.
- Calidad de bienes, por mínimo el 20% del valor del contrato.
- Calidad del servicio, por mínimo el 20% del valor del contrato.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la modalidad de selección recomendada, se sugiere incorporar la garantía de seriedad de la oferta de mínimo 10% del valor del presupuesto oficial del proceso.

- **Presupuesto oficial**

De acuerdo con la necesidad de elementos planteada y de conformidad con lo señalado en la FORMA DE PAGO de la FCT, el presupuesto se ejecutará como bolsa de recursos teniendo en cuenta los bienes efectivamente entregados, según las necesidades que presente la entidad.

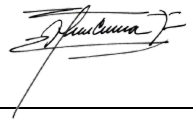
En este sentido, con base en lo expuesto y teniendo en cuenta las cantidades establecidas en la FCT y sus anexos (Anexo No. 7) de acuerdo con las necesidades de las Familias, Comunidades y Pueblos, e Infancias y Adolescencia para los ítems requeridos, y con los valores de referencia establecidos, se procedió a realizar la estimación presupuestal para el proceso.

PÚBLICA

En consecuencia, el **PRESUPUESTO OFICIAL** corresponde a un valor de hasta **SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($61.578.290),** incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

7. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales identificados.
Anexo 2. Solicitudes de cotizaciones remitidas.
Anexo 3. Necesidades y cantidades regionalizadas estimadas.
Anexo 4. Clasificación municipalizada por dificultad de acceso.
Anexo 5. Estudio de Mercado y anexos.
Anexo 6. Referencias Precios Techo de Mercado – RTP.
Anexo 7. Ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó		
NORIS STELLA CERVERA ESPITIA.	**Coordinadora Grupo de prevención**	

PÚBLICA